

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE JULIO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR 27 de Agosto de 1919. Al contado.	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0			Fecha	0/0				
26-7-26	88,40	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	88,50	26-7-26	825,0	Banco de España.....	600		820,00
26-7-26	88,40	» E de 25.000 » »	88,60	16-7-26	30,00	Banco Hipotecario de España.....	600		
26-7-26	88,5	» D de 12.500 » »	88,70	21-7-26	173,00	Banco Español de Crédito.....	200		
26-7-26	88,50	» C de 5.000 » »	88,0	16-7-26	163,0	Banco Hispano-Americano.....	600	80	163,00
26-7-26	88,60	» B de 2.500 » »	88,70	22-7-26	188,5	Compañía Arrend. de Tabacos.....	600		185,50
26-7-26	88,6	» A de 500 » »	88,75	14-7-26	118,5	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
26-7-26	88,6	» G de 100 » »	88,75	20-7-26	84,50	Sociedad Gral. Azuc. y Preferentes...	500		84,25
26-7-26	88,60	» H de 500 » »	88,76	22-7-26	34,0	Zarera Española (Ordinaria).....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		18-7-26	400,00	Unión Española de Explosivos.....	100		487,50
		Estampillado.		26-7-26	421,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		410,00
26-7-26	82,30	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	82,30	22-7-26	47,00	Item Norte de España.....	475		47,0
26-7-26	82,30	» E de 12.000 » »	82,30			Banco Español Río de la Plata	100 pesos		
26-7-26	82,30	» D de 5.000 » »	82,30						
26-7-26	82,30	» C de 2.000 » »	82,30						
26-7-26	82,70	» B de 1.000 » »	82,70						
26-7-26	83,40	» A de 500 » »	83,25						
21-7-26	83,00	» G de 100 » »							
21-7-26	83,00	» H de 500 » »							
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
26-7-26	87,00	Serie E. de 24.000 pesetas nominales	87,50	5-7-26	10,0	Bonos del Banco de España....	600	interés anual por 100	
26-7-26	87,00	» D de 12.000 » »	87,50	16-7-26	13,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	600	4	
26-7-26	87,00	» C de 5.000 » »	87,50	14-7-26	78,00	Item id id.....	600	5	97,50
26-7-26	87,00	» B de 2.500 » »	87,50	16-7-26	71,70	Item id id.....	600	6	97,75
26-7-26	87,00	» A de 500 » »	87,50	16-7-26	11,05	Item id id.....	600	8	110,25
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
26-7-26	82,20	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	82,20	22-7-26	97,50	Item de Banco de Crédito Local.....	600	6	
26-7-26	82,20	» E de 25.000 » »	82,20	5-7-26	10,0	Sociedad Gral. Azuc. Española... Serie A.	600	6	
26-7-26	82,20	» D de 12.500 » »	82,20	16-7-26	13,00	» B.	600	4 1/2	
26-7-26	82,20	» C de 5.000 » »	82,20	14-7-26	78,00	» C.	600	7	
26-7-26	82,20	» B de 2.500 » »	82,20	16-7-26	71,70	F. C. M. Z. A. Vd. 1.ª serie.	600	8	
26-7-26	82,20	» A de 500 » »	82,20	16-7-26	11,05	» 2.ª serie.	600	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
26-7-26	82,20	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	82,20	16-7-26	13,00	» 3.ª serie.	600	3	
26-7-26	82,20	» E de 25.000 » »	82,20	16-7-26	13,00	» 4.ª serie.	600	3	
26-7-26	82,20	» D de 12.500 » »	82,20	16-7-26	13,00	» 5.ª serie.	600		
26-7-26	82,20	» C de 5.000 » »	82,20	16-7-26	13,00	» 6.ª serie.	600		
26-7-26	82,20	» B de 2.500 » »	82,20	16-7-26	13,00	» 7.ª serie.	600		
26-7-26	82,20	» A de 500 » »	82,20	16-7-26	13,00	» 8.ª serie.	600		
		EMISION DE 1917							
19-7-26	92,30	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	92,30	26-7-26	10,00	» 9.ª serie.	600		
19-7-26	92,30	» E de 25.000 » »	92,30	22-7-26	97,50	» 10.ª serie.	600		
19-7-26	92,30	» D de 12.500 » »	92,30	20-7-26	84,00	» 11.ª serie.	600		
19-7-26	92,30	» C de 5.000 » »	92,30	20-7-26	84,00	» 12.ª serie.	600		
19-7-26	92,30	» B de 2.500 » »	92,30	20-7-26	84,00	» 13.ª serie.	600		
19-7-26	92,30	» A de 500 » »	92,30	20-7-26	84,00	» 14.ª serie.	600		
		OPERA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLE 5 POR 100							
26-7-26	100,30	Serie A.....	100,30			» 15.ª serie.	600		
26-7-26	100,10	» B.....	100,10			» 16.ª serie.	600		
26-7-26	100,00	» C.....	100,00			» 17.ª serie.	600		

PESETA NOMINALE NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	487,00
Idem fin corriente.....	4
Idem fin proximo.....	4
4 por 100 amortizable.....	57,60
5 por 100 amortizable.....	151,00
Acciones del Banco de España.....	14,500
Idem de Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos..	14,000
Azucarera y Preferentes.....	37,50
Idem - Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	38,000
Idem id al 6 %.....	57,00

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS a la vista, cheque 25.000 francos a 16,10 pesetas por 100 francos. - 25.000 a 16,05. 26.000 a 15,85 - 200.000 a 15,65 - 125.000 a 15,90

LONDRES a la vista, cheque 1.000 libras a 31,60 pesetas una. - 1.000 a 31,83.

NEW-YORK a la vista, cheque 5.000 dollars a 81 pesetas uno.

BROSELAS a la vista, cheque 25.000 francos a 16,10 pesetas por 100 francos. - 25.000 a 16,00

Gaceta de Madrid - Núm. 209 28 Julio 1926 Anexo único. - Página 561

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Se hace público, a los efectos consiguientes, que la subasta que ha de celebrarse el día 20 de Agosto próximo, a las once de la mañana, de las obras del camino de Badalona — Muncada, por los barrios de Canyet y Vallensana, cuyo anuncio apareció en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID* el 17 y 18 del actual, respectivamente, lo será tan sólo del trozo segundó.

Barcelona, 19 de Julio de 1926.—El Presidente accidental, Conde de Fígols.—El Secretario, Ignacio Torruella.

S—1159

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

Concurso para adquisición de maquinaria con destino a la Sección de Obras y Vías provinciales.

La Comisión provincial, en sesión de 16 del actual, ha acordado anular el concurso anunciado en el *Boletín Oficial*, número 60, correspondiente al día 19 de Mayo último, y abrirlo nuevamente, por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en la *GACETA DE MADRID*, entre casas españolas que se dediquen a la fabricación de estas máquinas:

Dos cilindros compresores, con fianza giratoria y frenos de acero, de 1.300 metros de diámetro por 1.200 metros de ancho de rodillo y 3.900 kilogramos de peso en vacío y 5.000 en servicio, puesto sobre vagón en Cuenca, en 11.000 pesetas.

Cuatro cilindros compresores del mismo sistema que los anteriores, de 1.200 metros de diámetro y 1.100 metros de ancho de rodillo, con un peso en vacío de 3.000 kilogramos y 4.000 en servicio, libres de gastos, sobre vagón en Cuenca, 19.000 pesetas.

Diez carros-cobas, tipo ligero, para tracción animal de una sola cañalera, contruidos con depósito cilíndrico de chapa de acero, bomba a mano para llenar el mismo, con las siguientes características: largo del depósito, 1.400 metros; diámetro, 250 milímetros; espesor de las chapas de ídem, cuatro milímetros; capacidad aproximada de ídem, 1.000 litros; peso en vacío de cada carro, 575 kilogramos; libres de gastos, sobre vagón en Cuenca, 17.500 pesetas; total, 47.500 pesetas.

Condiciones.

1.º Los concursantes presentarán las proposiciones, en pliego cerrado, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación provincial, dentro del plazo indicado, en los días y horas hábiles de oficina, siendo reintegradas debidamente.

2.º El concurso tendrá lugar al siguiente día de expirar el plazo de los veinte de su publicación en la *Gaceta*, si es hábil, y si no al siguiente,

te, estando constituida la mesa para dicho acto por el señor Presidente, un Diputado que designe la Comisión provincial y por el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

3.º La Comisión provincial, previo informe del Director de Obras y Vías provinciales, hará la adjudicación.

4.º El adjudicatario servirá la maquinaria en un plazo no mayor de quince días, a partir de la fecha de la adjudicación que se le notifique.

5.º Los concursantes harán constar en la proposición que la maquinaria que ofrecen es de fabricación nacional, detallando el nombre de la fábrica y su residencia.

6.º La recepción de la maquinaria se hará por el Ingeniero Director, previa autorización del Jefe de Obras públicas, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Obras y Vías de 15 de Julio de 1925.

7.º Los concursantes han de constituir, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo que sirva de base al concurso.

8.º Para todo lo no previsto en estas condiciones, se atenderán los concursantes al Reglamento de 15 de Julio de 1925. Real decreto de 2 de Julio de 1924. Estatuto provincial y demás disposiciones legales concordantes.

Cuenca, 16 de Julio de 1926.—El Presidente, accidental, Pedro de la Muela. — El Secretario, accidental, Ramón Sánchez.

S—1187

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la ilustre Comisión municipal permanente en sesión del día 4 de Mayo último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de reparación y reforma del mercado de la Barceloneta, bajo el tipo de 168.138,35 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en los artículos 38 y 40 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas dentro del plazo de un año, a partir del día en que las empiece.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta

expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los solicitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad, D. Luis Serrahima, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos, en el Negociado anteriormente expresado.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 8.605,92 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de Cédulas de Crédito local, en idéntica forma que los valores del Estado.

3.º Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de reparación y reforma del mercado de la Barceloneta.”

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la hora, durante el término de quince minutos, entre sus autores; y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la

obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Junio de 1922.

Barcelona, 20 de Julio de 1926.—El Abogado accidental, J. Ponsá.

Modelo de proposición.

Yo, N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., habiendo enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuestos y planos que han de regir en las obras de reparación y reforma de Mercado de la Barceloneta, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la cantidad, en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1183

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO

Relación de los aspirantes admitidos al primer curso de estudios comunes de las enseñanzas de Sordomudos y de Ciegos, con arreglo a las condiciones que preceptúa el apartado segundo de la convocatoria publicada en la GACETA del día 5 de Junio último:

- 1.—Doña María Purificación Amorós: título, Bachiller y otros; tiempo de servicio, veintitrés años, dos meses y veinticuatro días.
- 2.—D. Ricardo García Vargas: título, Bachiller y otros; tiempo de servicio, cuatro años, ocho meses y diez días.
- 3.—D. José Luis García Raut: título, Bachiller y otros; tiempo de servicio, cuatro años, seis meses y veintinueve días.
- 4.—D. Cándido Blanco: título, Bachiller y otros; tiempo de servicio, tres años, siete meses y veintitrés días.
- 5.—D. Avelino Barrera: título, Bachiller y otros; tiempo de servicio, un año, dos meses y cinco días.
- 6.—Doña Emilia Gaspar: tiempo de servicio, cuarenta y cinco años, cuatro meses y cuatro días.
- 7.—Doña Amparo Becerra: tiempo de servicio, veintidós años, once meses y veintiocho días.
- 8.—Doña Angela Orta: tiempo de servicio, veinte años, cinco meses y trece días.
- 9.—Doña Amparo Viñegra: tiempo de servicio, diez y seis años y quince días.
- 10.—Doña Teresa Cortada: tiempo de servicio, quince años, cuatro meses y diez y ocho días.
- 11.—D. José Delgado: tiempo de servicio, doce años, dos meses y veintiseis días.
- 12.—Doña Paula Vegas: tiempo de servicio, doce años y un día.
- 13.—D. Julio Sánchez de la Fuente: tiempo de servicio, once años y ocho meses.
- 14.—D. Juan Montañez: tiempo de servicio, diez años, nueve meses y nueve días.
- 15.—Doña Angelita Villafra: tiempo

de servicio, diez años, nueve meses y nueve días.

16.—Doña María Catalina Calderón: tiempo de servicio, diez años, ocho meses y veintiocho días.

17.—Doña Eusebia Molinero: tiempo de servicio, diez años, siete meses y veintinueve días.

18.—D. Gregorio Aragón Blanco: tiempo de servicio: nueve años, un mes y veinticuatro días.

19.—Doña María Josefa Fernández: tiempo de servicio, ocho años, nueve meses y veinte días.

20.—Doña Salvadora Manzano: tiempo de servicio, ocho años, cuatro meses y once días.

21.—Doña Carmen Morales: tiempo de servicio, ocho años, cuatro meses y nueve días.

22.—D. Avelino Rubio: tiempo de servicio, ocho años y cuatro meses.

23.—Doña María Niño Rueda: tiempo de servicio, ocho años, dos meses y veintidós días.

24.—Doña Josefa Parés: tiempo de servicio, ocho años y once días.

25.—Doña Paula Margarita Blanco: tiempo de servicio, siete años, once meses y veinticuatro días.

26.—D. Juan Esteban Miguel: tiempo de servicio, siete años, once meses y veintitrés días.

27.—D. Francisco Rojas: tiempo de servicio, siete años, once meses y tres días.

28.—D. Eutiquio García: tiempo de servicio, siete años nueve meses y diez días.

29.—Doña María Josefa Somera: tiempo de servicio, siete años, ocho meses y ocho días.

30.—Doña Eloísa Sánchez: tiempo de servicio, siete años, seis meses y diez y seis días.

Madrid, 7 de Julio de 1926.—El Secretario, Teodosio Leal. — V.º B.º El Delegado regio, Marqués de Redordillo. P—1184.

Convocatoria del curso de Dibujo de 1926-27.

Incorporado a esta Escuela de Estudios Superiores del Magisterio por Real orden de 13 de Noviembre de 1922 el curso permanente de Dibujo que venía funcionando como anexo a la Dirección general de Primera enseñanza, conforme a lo preceptuado en la Real orden de 28 de Marzo y orden de 23 de Junio de 1913, en relación con el Real decreto de 10 de Enero de 1916, la Delegación regia que suscribe formula la presente convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Queda abierta la matrícula para el curso de Dibujo de 1926-27, debiendo presentar los interesados sus instancias en la Secretaría de esta Escuela hasta el día 30 de Septiembre próximo, inclusive. Dichas solicitudes se extenderán en papel de la clase correspondiente, y en ellas manifestarán los interesados el grupo de los establecidos en el siguiente apartado a que pertenecen y su domicilio en Madrid.

2.ª Tienen derecho a matricularse en el curso de Dibujo los siguientes:

A) Alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Maestros domiciliados en Madrid y

alumnos de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Madrid.

B) Dibujantes o personas que posean la suficiente preparación técnica en Dibujo y deseen estudiar en pedagogía.

C) Alumnos matriculados en el curso anterior que quieran continuar sus estudios.

3.ª La adquisición de los solicitantes comprendidos en los grupos A) y C) se verificará por orden de presentación de instancias hasta cubrir las treinta plazas que componen el curso; los solicitantes que excedan de este número podrán ocupar, por riguroso turno, las vacantes que ocurran produciéndose estas por una ausencia de quince días, no justificada.

4.ª El ingreso en el grupo B) se realizará previo un examen de Dibujo, que consistirá de tres ejercicios: 1.º Dibujo del natural; 2.º Dibujo geométrico; y 3.º Composición descriptiva; debiendo ser inscritos en el curso los aspirantes que posean la suficiente preparación técnica, a juicio de un Tribunal formado por el Director del curso, un Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y un Asesor del referido curso.

5.ª Los aspirantes al grupo B) no admitidos, podrán trabajar en el curso en el caso de haber alguna plaza vacante, si a juicio del Director no perjudican la marcha del mismo.

6.ª Los útiles de los alumnos que se guardan en la clase, así como los dibujos ejecutados en la misma, se conservarán hasta el final del curso siguiente en que dejarán de asistir, perdiéndose después el derecho a ellos.

7.ª Al terminar el curso podrán ser expedidas los certificados siguientes:

Primero. De asistencia a los alumnos que a fin de curso hayan asistido, como mínimo, a las dos terceras partes de las lecciones explicadas.

Segundo. De aptitud pedagógica a los que, teniendo suficiente preparación técnica del Dibujo cobren su pedagogía. Podrán obtenerla, además de los matriculados en el grupo B), los que pertenezcan a los A) y C) y demuestren, al terminar sus estudios, una completa preparación.

8.ª Las clases se darán en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio los martes, jueves y sábados, de cinco a siete de la tarde, y en el Grupo escolar Príncipe de Asturias los lunes, miércoles y viernes a la hora que oportunamente se anunciará, debiendo advertirse que estos horarios podrán ser cambiados si las circunstancias lo aconsejan.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 22 de Julio de 1926. — El Delegado regio, Marqués de Redordillo. P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1926:

Navahondilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra.

384 habitantes, vacante en 14 de Julio actual, por fallecimiento.

Ávila a 20 de Julio de 1926. — Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa Tamayo.

P 1150

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tartales de los Montes, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso; Escuela mixta para Maestra: 90 habitantes; vacante en 19 de Julio de 1926, por resulta cuarto turno.

San Martín de las Ollas, Ayuntamiento de Valdeporres; Escuela mixta para Maestra: 184 habitantes; vacante en 20 de Julio de 1926, por resulta cuarto turno.

Burgos, 21 de Julio de 1926. — Por el Director general de Primera enseñanza. — El Jefe de la Sección administrativa Paulino Saideña.

P—1161

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Casas del Monte, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra. 1.001 habitantes, vacante en 16 del mes actual, por traslado.

Ruanes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra. 794 habitantes, vacante en 17 del mes actual, por traslado.

Cáceres, 19 de Julio de 1926. — Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección. Federico Calvo.

P—1139

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Espera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro: 2.586 habitantes; vacante en 17 de Julio de 1926, por traslado.

Castellar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra: 504 habitantes; vacante en 13 de Julio de 1926, por traslado.

Espera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra: 2.586 habitantes; vacante en 17 de Julio de 1926, por traslado.

Cádiz, 28 de Julio de 1926. — Por el Director general de Primera enseñanza. — El Jefe de la Sección administrativa Manuel Jorja y Blasco

P—1162 y 1163

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cuevas de Vinromá, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaria desdoblada de párvulos para Maestra: 4.767 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1926, por traslado.

Castellón, 21 de Julio de 1926. — Por el Director general de Primera enseñanza. — El Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1163

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRAN CANARIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Pájara, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños. 4.197 habitantes, vacante en 1.º de Junio de 1926, por traslado.

Puerto de Cabras, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para niños 1.046 habitantes, vacante en igual fecha que la anterior y por igual motivo.

Las Palmas, 31 de Mayo de 1926. — Por el encargado de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—1144

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Zarzueta de Jadraque, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro. 509 habitantes y vacante en 11 de Julio actual, por traslado voluntario.

Rohledo de Corpes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro. 512 habitantes, vacante en 12 de Julio actual, por traslado voluntario.

Miralrío, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro. 481 habitantes, vacante en 16 de Julio actual, por traslado voluntario.

Vilaviciosa de Tajuña, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra. 134 habitantes, vacante en 15 de Julio actual, por traslado voluntario.

Cortes de Tajuña, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra. 279 habitantes, vacante en 11 de Julio actual, por traslado voluntario.

Guadalajara, 19 de Julio de 1926. — Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa accidental, Santiago G. Escalona.

P—1142

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cum-

plimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Carmona, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaria de la Escuela unitaria número 3 para Maestra: 20.825 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1926, por resulta tercer turno.

Paradas, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaria desdoblada para Maestra: 7.690 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1926, por resultados del mismo turno.

Sevilla, 20 de Julio de 1926. — Por el Director general de Primera enseñanza. — El Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—1167

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alberique, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestra: 6.613 habitantes; vacante en 2 de Abril de 1926, por defunción.

Este anuncio fué remitido a la GACETA en primero de Mayo último, y al publicarlo en 26 del mismo, el periódico oficial omitió la clase de destino.

Se reproduce el anuncio en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general en Real orden de 9 del actual (GACETA del 17).

Játiba, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 5 para Maestro: 44.231 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1926, por traslado voluntario.

Alicia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4 para Maestro: 20.963 habitantes; vacante en 13 de Julio de 1926, por traslado voluntario.

Valencia, 20 de Julio de 1926. — Por el Director general de Primera enseñanza. — El Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—1157 y 1158

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

UNIFICACION Y PAGO DE LA DEUDA DE ATRASOS

La Diputación provincial en sesión de 9 de Junio último ha acordado proceder al pago de lo que adeuda dicha Corporación oficial de ejercicios anteriores a 30 de Junio de 1925, requiriendo a los interesados para que en un plazo máximo de tres meses comparezcan ante la Comisión provincial con la justificación de su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Almería, 19 de Julio de 1926. — El Presidente, Vicente Gabo.

P—1160

TRIBUNAL TUELAR PARA NIÑOS

Cumpliendo lo mandado por el Tribunal para Niños, de Valencia, en expediente que se instruye bajo el número 52 de este año, por ejemplos corruptores, se llama a Amador García Madrid, soltera, madre de la niña protegida, para que comparezca en las oficinas de dicho Tribunal (sitias en la Plaza de la Virgen, Casa Vestuario), dentro del término de quince días con objeto de ser oída apercibida de que si no verificarlo incurrirá en los perjuicios a que haya lugar.

Valencia, 20 de Julio de 1926.—El Secretario del Tribunal (legible).—Viso bueno: El Presidente del Tribunal, Mariano R. Cañizares.

P—1169

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

Esta Junta hace saber: Que ante la misma se instruye expediente sobre clasificación como de beneficencia particular docente de la Fundación que en el pueblo de Ochovi, correspondiente a la Condeza de Iza, de esta provincia, estableció D. Juan Miguel de Goñi, apareciendo de la escritura que se otorgó con fecha 8 de Agosto de 1787, que dicho señor había remitido a los vecinos y Concejo del expresado lugar 2.000 duros, a fin de que los impusieran a censo y sus réditos fueran invertidos en el salario de un Maestro de niños que debería establecerse en el citado pueblo de Ochovi.

Y la indicada Junta provincial de Beneficencia, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 43 de la Instrucción del Ramo de 24 de Julio de 1913, por medio del presente edicto concede audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, a fin de que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Navarra*, expongan lo que consideren conveniente a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia.

Dado en Pamplona a 15 de Julio de 1926.—El Secretario, Julio Añoveros.—El Gobernador civil, Modesto Jiménez de Bentrosa.

P—1152

AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra doña Ramona Eiximenó Pons y Joaquina Vidiella Calbel, por sus débitos en concepto de contribución urbana el primero, segundo y tercer trimestres del año 1925-26, se ha procedi-

do al embargo de las fincas que a continuación se describen, con sus producciones, frutos o rentas:

La planta baja, primero, segundo y tercer piso de la casa núm. 57, situada en la calle Cuesta de Capellanes, barrio séptimo de esta ciudad, de superficie 45 metros cuadrados.

Y como quiera que se desconoce el domicilio de los deudores y no consta que tengan en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo a los deudores para que, en el término de tres días, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa a 9 de Julio de 1926.—El Agente, José Blanch.

P—1151

D. Joaquín Vallés Baranda, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra don Francisco Codorniu Solé, por sus débitos en concepto de contribución rústica del primero, segundo y tercer trimestre de 1925-26, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una pieza de tierra situada en la partida Vallfarta, de algarrachos, olivos e improductivo, de extensión 1 hectárea, 39 áreas, 94 centiáreas, lindante: al Norte, viuda de Ramón Blanch; al Este, Dionisio Favá; al Sur, Antonio Flores y al Oeste, José Roifals.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas, 16 de Julio de 1926.—El Agente, Joaquín Vallés.

P—1136

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de Aviñonet a Molins de Rey, pasando por Vallirana y Cervelló, a favor de la

Sociedad Ribas y Solé, y debiendo entrar en vigor la citada concesión el día 5 del actual, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 4 de Julio de 1926.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—1125

Habiéndose solicitado por D. Esteban Ponsa Ambros, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Manresa y Rocafort, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: un coche marca Berliet, de 16-18 HP., capaz para 22 viajeros y otro coche marca Ford, de 18-20 HP., para catorce asientos y con una tarifa cuyo promedio resulta a 13 céntimos de peseta por kilómetro de recorrido.

Barcelona, 20 de Julio de 1926.—El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose solicitado por D. Ramon Casanovas Llusá el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Sampedor y Maureta, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: dos coches marca Ford, de 18-20 HP. y con capacidad para 12 asientos y con una tarifa cuyo promedio resulta a 10 céntimos de peseta por kilómetro de recorrido.

Barcelona, 20 de Julio de 1926.—El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose solicitado por D. Matías Cornet Abel, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Igualada y Manresa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material: dos coches marca Ford, de 18-20 HP., y con capacidad para 16 viajeros y con una tarifa cuyo promedio resulta a 15 céntimos por kilómetro de recorrido.

Barcelona, 20 de Julio de 1926.—El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose solicitado por D. Ramón Bagalés Sallent, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre La Garriga y Granollérs, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción

de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar, con el siguiente material: Un coche Hispano-Suiza, de 30-40 HP., capaz para 26 plazas y otro coche Chevrolet, de 15-20 HP., de 16 plazas y con una tarifa cuyo promedio resulta a 11 céntimos por kilómetro de recorrido.

Barcelona 20 de Julio de 1926.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—1162

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA TRASATLANTICA

OBLIGACIONES ESPECIALES AL 6 POR 100 CON GARANTIA DEL ESTADO

Emisión 1.ª de Mayo de 1926.

Venciendo en 1.º de Agosto próximo el cupón número 1 de dichas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que será satisfecho, deducidos los impuestos, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús-Garf.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano-Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 24 de Julio de 1926.—Compañía Trasatlántica: El Subdirector, Juan Ferrer y Puig.

X—2669

INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad anónima a la Junta general extraordinaria de accionistas que ha de tener lugar en Monzón (provincia de Huesca) el día 12 de Agosto próximo, a las once de la mañana, para aprobar el balance de liquidación y la escritura de disolución de la Sociedad, realizados por los liquidadores sociales en cumplimiento de las facultades otorgadas en la Junta general extraordinaria de 28 de Febrero de 1925.

Monzón a 12 de Julio de 1926.—Por los Liquidadores, Jaime de Salas y Merle. X—2638

BANCO MATRITENSE

El Banco Matritense requiere por el presente aviso a los señores acreedores que por virtud del convenio de 24 de Agosto de 1924 tengan pendiente de cobra lo correspondiente al primero o segundo plazo de sus créditos se presenten a realizar su cobra en las oficinas de la Sociedad, San Agustín, 3, de once de la mañana a una de la tarde, provistos de los documentos necesarios en cualquiera de los días laborables, hasta el día 31 de Octubre próximo venidero, bajo apercibimiento de que de no hacerlo antes de la indicada fecha les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 22 de Julio de 1926.—El Secretario, G. Mulleras.—V.º B.º El Presidente, Eugenio Sáinz.

X—2649

PHOENIX ASSURANCE COMPANY, LIMITED

ESTABLECIDA EN 1782

Oficina central: Phoenix House, King William Street, Londres, E. C. 4

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año terminado en 31 de Diciembre de 1925.

	L.	S.	D.		L.	S.	D.
Saldo de la cuenta del año anterior.....	706.031	9	5	Dividendos abonados (menos impuesto sobre utilidades).....	467.325	0	0
Transferido de las cuentas de Incendios y Accidentes por la no inclusión de las operaciones de la Norwich Union Fire	1.659.600	0	0	Intereses de obligaciones (menos impuesto sobre utilidades).....	79.588	7	8
Intereses, dividendos y rentas (menos impuesto sobre utilidades).....	554.786	10	4	Impuestos de utilidades y otros, respecto de los beneficios obtenidos hasta 31 de Diciembre de 1925.....	98.816	14	4
Beneficios transferidos:				Créditos fallidos.....	2.977	16	0
De la cuenta de Incendios.....	208.253	7	8	Reserva general.....	500.000	0	0
De la cuenta de Accidentes personales.....	53.084	16	7	Cuent. de los locales de la oficina.....	50.000	0	0
De la cuenta de Responsabilidad de patronos	2.524	8	4	Commutación de pensiones.....	25.000	0	0
De la cuenta general de Seguros.....	37.520	17	7	Reserva para dividendos abonables en el año 1926	518.517	3	9
De la cuenta de Vidas.....	100.000	0	0	Saldo a cuenta nueva.....	1.580.518	5	1
etc.....	942	2	2				
	3.322.743	5	10		3.322.743	6	10

Estado de balance en 31 de Diciembre de 1925.

PASIVO	VIDAS			GENERAL			TOTAL		
	L.	S.	D.	L.	S.	D.	L.	S.	D.
Capital (enteramente suscrito) £ 3.792.795.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
En 309.755 acciones de £ 10, £ 1, desembolsada.....	—	—	—	309.755	0	0	—	—	—
En 255.245 acciones de £ 1, desembolsada (Acciones Pelican). En 440.000 acciones de £ 1, desembolsada (Acciones Nor- wich Unión Fire).....	—	—	—	255.245	0	0	—	—	—
Inscripciones de obligaciones 4 por 100 (Law Life).....	—	—	—	440.000	0	0	4.005.000	0	0
Idem id. 4 por 100 (1911).....	—	—	—	1.000.000	0	0	—	—	—
Idem id. registradas (1922).....	—	—	—	277.950	0	0	—	—	—
Fondos de Seguros de Vidas.....	13.705.893	4	5	971.633	0	0	2.249.583	0	0
Fondos de Seguros de Incendios.....	—	—	—	—	—	—	13.705.893	4	5
Fondos de Seguros Marítimos.....	—	—	—	1.259.000	0	0	1.259.000	0	0
Fondos de Seguros de Accidentes personales.....	—	—	—	681.888	7	6	681.888	7	6
Fondos de Seguros de Responsabilidad de Patronos.....	—	—	—	101.000	0	0	101.000	0	0
Fondos generales de Seguros.....	—	—	—	165.000	0	0	165.000	0	0
Fondos de Amortización y Redención de capital.....	—	—	—	1.449.000	0	0	1.449.000	0	0
Reserva general.....	227.802	15	9	336.452	13	10	564.255	9	7
Reserva adicional.....	—	—	—	2.500.000	0	0	2.500.000	0	0
Reserva para contingencias.....	—	—	—	1.000.000	0	0	1.000.000	0	0
Cuenta de ganancias y pérdidas.....	—	—	—	617.272	3	9	617.272	3	9
	—	—	—	1.580.518	5	1	1.580.518	5	1
	13.993.696	0	2	12.944.714	10	2	26.878.410	10	4
Intereses sobre inscripciones de Obligaciones, corridos pero no devengados aún.....	—	—	—	13.293	5	9	13.293	5	9
Reserva para dividendos pagaderos en 1926.....	—	—	—	518.517	3	9	518.517	3	9
Reserva para reclamaciones pendientes (Cuenta de Vidas). Reserva para reclamaciones pendientes (Cuenta de Incen- dios).....	184.048	10	8	—	—	—	184.048	10	8
Reserva para reclamaciones pendientes (Cuenta general).....	—	—	—	485.000	0	0	485.000	0	0
Reserva para reclamaciones pendientes (Cuenta de Amor- tización).....	—	—	—	2.169.000	0	0	2.169.000	0	0
Cuentas pendientes.....	—	—	—	300	0	0	300	0	0
Dividendos pendientes.....	31.610	18	6	874.609	5	7	906.220	4	1
Intereses de inscripciones de Obligaciones pendientes.....	—	—	—	237	2	6	237	2	6
Letras a pagar.....	—	—	—	3	0	6	3	0	6
Deudas a otras Compañías sobre cuentas de reaseguros.....	—	—	—	2.455	2	11	2.455	2	11
	—	—	—	683.542	4	11	683.542	4	11
	14.149.385	9	4	17.691.671	16	1	31.841.027	5	5
ACTIVO									
Hipotecas sobre bienes en la Gran Bretaña y Norte de Ir- landa.....	1.115.876	15	3	281.527	13	9	1.397.404	9	0
Hipotecas sobre bienes fuera de Gran Bretaña e Irlanda.....	168.599	0	10	53.566	18	7	222.165	19	5
Préstamos a cuenta de impuestos parroquiales y otros.....	130.523	5	7	200.000	0	0	330.523	5	7
Préstamos sobre intereses de Vida.....	607.798	18	5	68.832	3	9	676.631	2	2
Préstamos sobre derechos futuros.....	241.939	2	2	10.375	0	0	252.314	2	2
Préstamos sobre inscripciones y acciones.....	230.144	16	10	—	—	—	230.144	16	10
Préstamos sobre las Pólizas y Promesas de la Compañía, dentro de su valor de cancelación.....	824.248	12	9	—	—	—	824.248	12	9
Préstamos sobre obligaciones personales.....	42.126	4	2	—	—	—	42.126	4	2
Inversiones.—Depósito en la Alta Corte: £ 10.000 East Indian Railway Company 3 por 100 New Debenture Stock..... 5.000 0 0 £ 10.000 Southern Railway 5 por 100 Guar- anteed Preference Stock..... 9.000 0 0 £ 22.000 5 por 100 War Loan, 1929-47..... 21.150 0 0	—	—	—	—	—	—	35.150	0	0
Depósito en la Suprema Corte de Judicatura del Estado libre de Irlanda: £ 9.000 Empréstito Nacional del Estado libre de Irlanda 5 por 100 1935-45..... 8.500 0 0 £ 15.000 Empréstito de Conversión 3 y medio por 100..... 11.500 0 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Efectos del Gobierno británico.....	20.000	0	0	—	—	—	20.000	0	0
Efectos municipales y de Condados Gran Bretaña e Irlanda.....	4.000.181	15	0	4.517.486	0	0	8.517.667	15	0
Efectos de Gobiernos de India y Coloniales.....	150.158	0	0	217.950	0	0	368.108	0	0
Efectos provinciales de India y Colonias.....	1.477.339	2	7	949.400	0	0	2.426.739	2	7
Efectos municipales de India y Colonias.....	106.330	5	9	96.600	0	0	202.930	5	9
Efectos de Gobiernos extranjeros.....	562.602	4	0	251.300	0	0	813.902	4	0
Efectos provinciales extranjeros.....	358.968	0	0	1.936.800	0	0	2.295.768	0	0
Efectos municipales extranjeros.....	22.317	0	0	23.600	0	0	45.917	0	0
Efectos provinciales extranjeros.....	61.515	0	0	594.000	0	0	655.515	0	0
Obligaciones de ferrocarriles y otras Obligaciones inscri- tas del país y extranjeras.....	1.778.375	19	3	3.568.066	8	11	5.346.442	8	2
Preferentes de ferrocarriles y otras e inscripciones ga- rantidas.....	784.268	8	10	296.350	0	0	1.080.618	8	10
Inscripciones de ferrocarriles y otras ordinarias.....	123.218	4	5	265.909	13	1	389.127	17	6
Rentas de terrenos en libre tenencia.....	184.452	19	2	21.577	0	0	206.029	19	2

	VIDAS			GENERAL			TOTAL		
	L.	S.	D.	L.	S.	D.	L.	S.	D.
Rentas de terrenos arrendados.....	38.099	15	11	—	—	—	38.099	15	11
Propiedades, casas y terrenos.....	276.913	12	3	4.310.508	17	5	4.587.422	9	8
Intereses vitalicios.....	104.529	3	8	—	—	—	104.529	3	8
Valores de derechos futuros.....	333.870	5	5	—	—	—	333.870	5	5
Saldos de Agentes y premios pendientes.....	109.226	8	4	1.819.223	19	1	1.928.450	7	5
Intereses, dividendos y rentas pendientes (menos impuesto sobre utilidades).....	11.544	11	5	2.595	16	2	14.140	7	7
Cómputo de intereses corridos, pero sin vencer (menos impuesto sobre utilidades).....	147.501	10	3	158.677	12	1	306.179	2	4
Letras a cobrar.....	—	—	—	6.964	1	5	6.964	1	5
Deudas de otras Compañías sobre cuenta de Reaseguros.....	—	—	—	351.248	11	6	351.248	11	6
Efectivos:									
En depósito.....	15.000	0	0	68.524	19	5	83.524	19	5
En Caja y en cuenta corriente.....	86.536	7	1	620.587	0	11	707.123	8	0
TOTAL	14.149.355	9	4	17.091.671	16	1	31.841.027	5	5

Informe de los Censores, presentado a los accionistas en 31 de Marzo de 1926:

Hemos examinado las cuentas de Ingresos, de Ganancias y Pérdidas y el Estado de Balance que precede, a la vez que los libros y justificantes de la Compañía y las cuentas censuradas de sus sucursales y oficinas de Seguros y hemos obtenido todos los informes y explicaciones que hemos requerido. El Activo y el Pasivo de las Compañías de Seguros aliadas y filiales se han incorporado a dicho Estado de Balance, y, en nuestra opinión, el Balance está bien formado, de modo que demuestra la expresión fiel y exacta de la situación de los negocios de la Compañía, de acuerdo con los informes y explicaciones que se nos han dado y como resulta de los libros de la Compañía.

Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell & Co., Contadores colegiados.—Spain Bros & Co., Contadores colegiados y Censores.

Certificamos:

1.º Que en varias plazas fuera del Reino Unido se han constituido, con arreglo a las leyes locales, depósitos del Activo general como garantía para los tenedores de pólizas y que los depósitos del Activo de seguros sobre la Vida, constituidos en relación con el negocio de seguros sobre la Vida, han sido:

En la Unión de Sud-Africa, £ 10.348, y en el Dominio del Canadá, £ 516.708.

2.º Que los efectos de Bolsa figuran en el Estado de balance al precio medio del mercado en 31 de Diciembre de 1925 (menos intereses corridos).

3.º Que, a nuestro juicio, el Activo comprendido en el Estado de Balance, representa, en conjunto el valor con que figura.

4.º Que ninguna parte de ninguna clase de fondos ha sido aplicada directa o indirectamente a otro objeto que el de las operaciones propias de cada uno.

R. V. Sketch, Gerente general.—Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell & Co., Spain Bros & Co., Censores.—G. H. Ryan, Presidente.—E. G. Burton, B. Bovill, Consejeros.

31 de Marzo de 1926.

Agencia general de España.

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1925.

D E B E		Pesetas.	H A B E R		Pesetas.
Suma pólizas por siniestros y gastos para su arreglo.....		396.489,96	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos de Administración del ejercicio:			Reservas de riesgos sobre primas en curso....	359.791,03	
Contribución.....	39.518,45		Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	7.366,31	
Comisiones y gastos de producción.....	323.532,44		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	1.487.515,29	
Gastos generales.....	63.923,76		Extornos por siniestros.....	68,60	
		427.914,65	Derechos de pólizas y placas.....	2.760,00	
Derechos de pólizas y placas.....	1.130,00		Idem de suplementos.....	886,30	
Idem de suplementos.....	821,20		Extornos de Comisiones.....	27.544,99	
Extorno derechos de Registro (Impuesto).....	661,64		Derechos de Registro (Impuesto).....	13.861,29	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	4.012,93		Extornos de gastos generales.....	10,86	
			Producto de los fondos invertidos:		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925:			Intereses producidos por los fondos depositados.....	16.444,86	
Reservas de riesgos sobre primas en curso....	369.171,79				
Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	—				
Saldo.....	334.622,94				
TOTAL		1.538.720,11	TOTAL		1.538.720,11

RAMO DE MARITIMOS

Cuenta de Pérdidas y Gancias del ejercicio de 1925.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	158.064,64	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Importe de impuestos devueltos y anulados.....	139,25	Reservas de riesgos sobre primas en curso...	39.109,75
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	6.124,59
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	438.256,73
Gastos generales.....	10.402,90	Importe de impuesto.....	17.391,98
Comisiones y gastos de producción.....	123.000,16	Externo por Comisiones y gastos de producción.....	372,48
Contribución.....	8.027,55	Idem de gastos generales.....	1.790,05
Impuesto del Timbre.....	6.340,60	Certificados de averías cobrados.....	290,00
	147.771,21	<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Externos derechos certificados de averías.....	10,00	Intereses producidos por los fondos depositados.....	8.120,00
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925:</i>			
Reservas de riesgos sobre primas en curso...	36.521,39		
Idem para siniestros pendientes de liquidación.....			
Saldo.....	168.949,07		
TOTAL.....	511.455,56	TOTAL.....	511.455,56

Málaga, 30 de Junio de 1926.—El Director Gerente, P. C. Lamothe.

X—2629

CENTRO MINERO METALURGICO DE ANDALUCIA Y EXTREMADURA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en sesión celebrada el día 25 del corriente, se convoca a los señores accionistas para que concurren a la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social, calle de los Reyes Católicos, número 25, para deliberar y resolver sobre los siguientes extremos, el día 30 del próximo mes de Agosto:

Examen y aprobación de balance y Memoria.

Supresión de las acciones privilegiadas o preferentes y partes de fundador a que se refiere el artículo 5.º de los Estatutos.

Aumento de capital en un millón de pesetas, representado por 2.000 acciones ordinarias, en sustitución de las privilegiadas o preferentes.

Modificación de los Estatutos en cuanto sea necesario para ejecución, en su caso, de los acuerdos referentes al capital social.

Lo que se anuncia y hace público en cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos, suplicándose encarecidamente la concurrencia o, en su caso, la delegación, para que bajo ningún pretexto deje de celebrarse la Junta.

El Presidente del Consejo de Administración, Manuel G. de Pesquera.

X—2645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ASTORGA

Don Angel Barroeta y Fernández de Lioneres, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por doña Lucrecia Criado Castro, mayor de edad, casada, natural y vecina de Quintanilla de Somoza, se ha presentado escrito solicitando se declare la ausencia en paradero ignorado de su marido D. Gregorio González Prieto, el cual, el día 12 de Octubre de 1912, se ausentó del pueblo de Quintanilla de Somoza, marchando para la República Argentina, de donde se recibieron noticias durante los primeros meses de su estancia en dicho país; pero después, y hace ya trece años, no se ha vuelto a tener conocimiento de su paradero ni noticia alguna del mismo, no obstante las gestiones que al efecto se hicieron, sin saber tampoco de él sus parientes y amigos, no sabiendo si vive o hubiese fallecido, no dejando al ausentarse persona alguna apoderada ni encargada de sus asuntos, más que a su esposa, la cual solicita se la nombre representante de su expresado marido para todo lo que fuere necesario, así en juicio como fuera de él, y que se le transmita la administración de los bienes del matrimonio y los propios con las facultades necesarias para ello, sin remuneración ni fianza.

Lo que se hace público a medio del presente primer edicto, a los efectos del artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquel no se presentare, previniendo a todos ellos y a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, dentro del término de dos meses, con apercibimiento que, de no comparecer dentro del término expresado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Astorga a 7 de Julio de

1926.—El Juez, Angel Barroeta y Fernández.—P. S. M., Manuel Martínez.

X—2652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AZPEITIA

Don Pedro María Marroquín y de Tovalina, Juez de primera instancia de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que en el expediente promovido por el Procurador señor Abalía, en nombre de doña Martina Elberdín Azcue, para acreditar el dominio que tiene sobre la mitad determinada y especial de la casa núm. 12 de la calle del Arsenal, de la villa de Zarauz, cuyo dominio pretende inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, una vez acreditado en dicho expediente, ha acordado en providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 400, párrafo segundo, de la vigente ley Hipotecaria, convocar y citar por medio de este segundo llamamiento a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de ciento ochenta días, contados desde el 5 de Mayo próximo pasado, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Azpeitia a 10 de Julio de 1926. — El Juez, Pedro María Marroquín.—D. S. O., P. H., Marcos J. Echániz.

X—2650

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en auto de este día he declarado a D. Manuel Azcona Garayocobeña, comerciante de esta plaza, en estado de suspensión de pagos, considerándosele en insolvencia definitiva y fijando la cantidad excedente del pasivo con el activo en pesetas 41.066,55.

Daño en Bilbao a 20 de Julio de 1926. — El Juez, Federico Baudín. — Ante mí, Juan María Ortiz.

X—2654

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BETANZOS

Por la presente cédula y en virtud de providencia de 17 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en juicio de mayor cuantía promovido por Manuela Bonome Fernández, casada con José Louisa Pautín y José María Bonome Fernández, casado, mayores de edad, propietarios, vecinos de La Comaña y del Ayuntamiento de Paderna, respectivamente, contra Angela Fernández Come, viuda, Luisa Bonome Fernández, casada con José Pereiro, Rosa Bonome Fernández, esposa de Gaspar Louisa, Manuel Bonome Fernández, casado, vecinos de San Pantaleón das Viñas, en dicho Ayuntamiento; Carmen Bonome Fernández, mujer de San Juan, vecina del término de Monfera, y Ramona Bonome Fernández, casada con Andrés Vázquez, vecinos del Ayuntamiento de Miño, aunque ausentes en América, en ignorado paradero; todos mayores de edad, inbradores, sobre nulidad de la partija de la herencia de Antonio Bonome Fernández y otros extremos, emplazando a la demandada Ramona Bonome Fernández y su marido Andrés Vázquez, para que dentro de veinte días comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar, cada vez que el presente es ya en segundo llamamiento.

Betanzos a 19 de Julio de 1926. — Licenciado Arturo Valdivieso.

X—2644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en juicio declarativo de mayor cuantía incoados por D. Ignacio de Torres y Santiago, contra el Fiscal, sobre presunción de muerte de D. Lorenzo Torres Orozco se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia. — Madrid, 1.º de Julio de 1926. D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de D. Lorenzo Torres Orozco, seguido entre partes, de una, como demandante, don Ignacio Torres y Santiago, mayor de edad, casado militar vecino de Ceuta, con residencia en esta Corte, y de otra, como demandado, el Ministerio Fiscal, en representación del ausente presunto muerto, y en virtud de la facultad

que le confiere el artículo 838, caso 6.º de la ley orgánica del Poder judicial, siendo defendido aquél por el Letrado D. Antonio Estades y representado por el Procurador D. Ruperto Alcua...

Fallo que debo declarar y declaro cuanto ha lugar en derecho, la presunción de muerte de D. Lorenzo Torres Orozco, natural de Villapando, provincia de Zamora, a los efectos y consecuencias que preceptúa el artículo 193 del Código civil, de que declarada firma esta sentencia, que no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín, y en la tabla de anuncios del Juzgado por medio de edictos, se abraza la sucesión en los bienes del ausente, procediéndose a su adjudicación por los trámites correspondientes, y sin perjuicio de que si se presenta, o sin presentarse se prueba su existencia, los recobrará conforme a la ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Torres.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el mismo señor Juez que la suscribe. — Doy fe. Ante mí, Esteban Unzueta."

Y para notificar la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva ha quedado inserta en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, a los fines en la misma acordados, autorizo el presente en Madrid a 19 de Julio de 1926. — V.º B.º: El Juez, Jaime Casuso. — El Secretario, Esteban Unzueta.

X—2648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, y mi Secretaría, se siguen los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Angela Zorrilla San Martín, D. Miguel, doña María de los Angeles y D. Manuel Martínez Zorrilla, sobre secuestro y posesión interina de una finca situada en Santander, por la falta de pago de los semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1924 y 30 de Junio de 1925, importantes cada uno de ellos la cantidad de 3.159,78 pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; en cuyos autos, admitida la demanda y transcurridos los quince días que determina el artículo 33 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, sin que los demandados hayan verificado el pago a escrito del acter, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Juez, Sr. Rodrigo. Madrid, 15 de Julio de 1926.

Dada cuenta: Visto el resultado que ofrece la diligencia que antecede y proveyendo de conformidad con lo solicitado en el escrito del Procurador D. Alfonso Bilbao, su fecha 24 de Junio último, se decreta el secuestro y la posesión interina en favor del Banco Hipotecario de España de la finca hipotecada en la escritura otorgada en

2 de Febrero de 1924, ante el Notario de esta Corte D. Anastasio Herrero Muro, sita aquella en Santander, consistente en una casa habitación que consta de sótano, planta baja, cuatro pisos y bohordilla, situada en la calle Méndez Núñez, número 49; y a fin de que pueda tener lugar librese el conducente exhorto al señor Juez de primera instancia de dicha ciudad para que notifique dicha posesión interina en representación del Banco Hipotecario de España al portador de dicho exhorto, requiriendo a los arrendatarios de la misma para que reconozcan a dicho Establecimiento de crédito como tal poseedor y le satisfagan las rentas de la misma.

Se decreta la anotación preventiva de dicho secuestro en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, para lo cual se librará el oportuno mandamiento por duplicado, haciéndose constar en él que la cantidad que se trata de asegurar con dicha anotación es la de 6.319,53 pesetas a que ascienden los semestres cuya falta de pago se reclama y la de 1.000 pesetas para costas; a cuyo efecto será extensivo el exhorto que se deja acordado, así como para que también por medio de mandamiento se reclame de dicho Registro certificación en relación bastante a acreditar el estado de cargas que gravan en la actualidad la referida finca, según los modernos libros, o sea a partir desde 1.º de Enero de 1888; hágase saber esta resolución a los demandados doña Angela Zorrilla San Martín, don Miguel, doña María de los Angeles y D. Manuel Martínez Zorrilla, requiriéndoles al propio tiempo para que satisfagan al Banco Hipotecario de España su débito en el plazo de diez días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y a la rescisión del préstamo, y por último, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la repetida finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones procedentes; y mediante a ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero de dichos demandados, lévese a efecto la notificación y requerimiento acordados por medio de edictos, que se fijarán en el sito público de costumbre de esta Corte e insertarán en los periódicos oficiales de la misma GACETA y Boletín.

Lo mandó y firma S. S. — Doy fe, Rodrigo. — Ante mí, Licenciado L. de Pando."

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los demandados doña Angela Zorrilla San Martín, D. Miguel, doña María de los Angeles y D. Manuel Martínez Zorrilla, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide el presente, que se insertará en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, a 19 de Julio de 1926. — El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando. — V.º B.º, el Juez, Rodrigo.

X—2642

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE
MADRID**

En providencia de fecha 17 del corriente mes, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos seguidos por D. Leopoldo Mántaras Castedo contra D. Gregorio Serrano Togoda y D. Manuel Navarro Antón para el cobro de sus créditos de 25.000 y 12.000 pesetas, respectivamente, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez las fincas que a continuación se relacionan radicantes en el casco y término jurisdiccional de Villaviciosa de Odón.

Fincas.

- 1.ª Una tierra de labor al sitio de la Garrida, de haber 14 fanegas.
- 2.ª Una huerta de seis cuartillas de tierra de 400 estadales donde Haman Barranco del Carabón.
- 3.ª Una tierra procedente de propios al sitio llamado Dehesilla y Barranco del Horno.
- 4.ª Otra tierra al mismo sitio que la anterior de cuatro fanegas y dos celemines.
- 5.ª Una huerta a la Veguilla de una fanega y seis celemines.
- 6.ª Otra huerta al mismo sitio que la anterior de una fanega.
- 7.ª Otra huerta al sitio del carbón o el Balán, de una fanega, 11 celemines y 16 estadales.
- 8.ª Una tierra al sitio de Carratalia o Catarralia, de haber una fanega.
- 9.ª Una cuarta parte proindiviso de una tierra al sitio de Carratalia, al Sur de la población, de haber 10 fanegas y media próximamente.
10. Tres cuartas partes proindiviso de una tierra al sitio de Valdela-boisa, de cabida 15 fanegas y cuatro celemines.
11. Una tierra al sitio de Balhondillo de tres fanegas y media.
12. Otra tierra al sitio de la Fuentequilla, de haber una fanega aproximadamente.
13. Otra tierra al sitio Valle de las Colmenas, de haber fanega y media aproximadamente.
14. Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de haber tres fanegas y media aproximadamente.
15. Otra tierra al sitio de Barranco Honda, de haber ocho celemines aproximadamente.
16. Una tierra al sitio de Sacedón, de haber fanega y media.
17. Otra tierra a la Revierta y sitio del Ahijón, de haber dos fanegas.
18. Otra tierra a la Vega y sitio de Balaondillo, de haber tres fanegas.
19. Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de haber tres fanegas.
20. Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de haber tres fanegas.
21. Una tierra al pago de la Portada de haber tres fanegas poco más o menos.
22. Otra tierra al sitio titulado Prado del Junqueral, de haber dos hectáreas 30 áreas y 99 centiáreas, mitad de prado que fué de mayor cabida.
23. Otra al sitio de las Praderas,

de haber una fanega de 500 estadales.

24. Otra en la Cabañuela, de haber ocho celemines de 500 estadales.
 25. Otra al pago de las Eras, titulada la Cantina, y en ella un trozo de pajar, de haber dos fanegas, un celeminia y 28 estadales.
 26. Otra en el Valle de las Eras, de haber dos fanegas.
 27. Otra titulada Huerta de Don Félix, de haber tres fanegas y media.
 28. Otra al sitio de la Atalaya, de haber dos fanegas y media.
 29. Otra tierra al sitio de la Vega, de haber una fanega.
 30. Otra tierra al sitio de Pinares Llanos, de haber tres fanegas.
 31. Otra tierra en el sitio Fuente de la Virgen, de haber tres fanegas.
 32. Otra titulada del Pozo, de haber dos fanegas.
 33. Otra en la Vereda de Segovia, de haber una fanega.
 34. Otra tierra en la Solana de las Praderejas, de haber una fanega y seis celemines.
 35. Un solar cercado de tapia y en él dos trozos de casa y pajar, hoy con casa-habitación pajar y dos cuadras, en la calle de las Eras.
 36. Una casa en la calle de la Ruda, antes de la Taberna, con vuelta a la plaza de la Carnicería o del Mercado y tiene el número 4 de policía.
 37. Otra casa-bodega en la calle del Palomar, número 3.
 38. Otra casa en la travesía del Humilladero, números 5 y 6 por la calle del Valle.
 39. Otra casa en la plaza de la Constitución, señalada con el número 1.
 40. Tercera parte del olivar, o sea de la tierra de una fanega y cuatro celemines, y a esta parte le ha tocado en sorteo celebrado cinco celemines con 35 olivos.
 41. Otra tierra plantada de viña en el Ahijón, de haber seis fanegas y 28 estadales.
 42. Otra tierra al sitio del Ahijón, de haber cinco fanegas.
 43. Otra al sitio de la Villasuerte, número 9 del tercer trazón, de haber cuatro fanegas y dos celemines.
 44. Otra tierra al sitio de Barranco de Pasidre, de haber ocho fanegas y dos celemines.
 45. Otra tierra al sitio del Monte de la Villasuerte, número 3 del primer trazón, de haber cuatro fanegas y dos celemines.
- Salen a subasta en conjunto por la cantidad de setenta y dos mil ciento cincuenta pesetas, sin que sea admisible postura menor; para su remate se señala el día 31 de Agosto próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber por medio del presente, advirtiendo que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de las setenta y dos mil ciento cincuenta pesetas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones y que no se admitirán posturas separadamente de las fincas sino de todas en conjunto.

Madrid, 17 de Julio de 1926.—Visto bueno: El Juez de primera instancia Felipe Fernández.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X-2617

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
SAN FERNANDO**

Don Antonio Lora y Baco, Secretario del Juzgado de primera instancia de San Fernando.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre comiso de fincas y que se mencionan más adelante, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas a la letra, es como sigue:

"Sentencia.—En San Fernando, a 15 de Julio de 1926, vistos por don Luis López Martín, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes como demandante D. Rafael Gavilán Bravo, mayor de edad, Abogado y vecino de Córdoba, representado por el Procurador D. Rafael Hernández Santos y dirigido como Letrado por el propio demandante, habilitado en este Juzgado para defender y ejercitar sus propios derechos, y por otra parte, como demandada, doña María Teresa Montalvo y Dauzat, Condesa de Gironá, sus herederos o causahabientes, de ignorado domicilio, sobre comiso de las casas, sitas en esta ciudad, calle del General Serrano, número siete y medio antiguo, sin que conste el moderno, y Rosario hoy Ramón Antón, número 33 antiguo, sin que tampoco conste el moderno; siguiendo los autos por el estado de rebeldía de la parte demandada en estrados.

Fallo que debo condenar y condeno a doña María Teresa Montalvo y Dauzat, Condesa de Gironá, sus herederos o sucesores legítimos, a que devuelvan a D. Rafael Gavilán Bravo las casas sitas en esta ciudad, calle del General Serrano, número siete y medio antiguo, y calle del Rosario número 33, antiguo, que se describen en el número 3 de los hechos de escrito de demanda, consignado en el primer Resultado de esta sentencia, y cuya descripción se da aquí por reproducida, por haber caído en comiso, con la reserva a favor de la parte demandada, establecida en el artículo 1.652 del Código civil, sin hacer especial condena de costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada, dado su estado de rebeldía e ignorado domicilio, en la forma que para estos casos previene la ley, y se inserte el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, etc.

nitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López.”

Publicación. — Dada y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la misma expresa, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy; doy fe.—San Fernando, 15 de Julio de 1926.—Ante mí, Antonio Lora.”

El encabezamiento y parte dispositiva de sentencia, inserta concuerda con su original a que me remito, y para que conste y cumpliendo lo mandado, expido el presente que firmo en San Fernando a 19 de Julio de 1926.—V.º B.º López.—El Secretario, Antonio Lora.

J—3640

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Antonio Lora y Baco, Secretario del Juzgado de primera instancia de San Fernando.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre comiso de fincas y que se menciona más adelante, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, es como sigue:

“Sentencia.—En San Fernando, a 14 de Julio de 1926, vistos por don Luis López Martín, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes como demandante D. Rafael Gavilán Bravo, mayor de edad, Abogado y vecino de Córdoba, representado por el Procurador D. Rafael Hernández Santos y dirigido como Letrado por el propio demandante, habilitado en este Juzgado para defender y ejercitar sus propios derechos, y de otra parte, como demandados, don Pedro de Dueñas y de Sanguinetti, doña Carolina Almoguera y Guerra de la Vega, doña Carolina Cuñado Alvarez, D. Federico, doña Josefa, don Aurelio y doña Luz Cuñado Alvarez, y en sus defectos, a sus herederos y causahabientes, de ignorado domicilio, sobre comiso de las casas, sitas en esta ciudad, calle de Padilla, números 5 y 7, siguiendo los autos por el estado de rebeldía de los demandados en estrados,

Fallo que debo condenar y condeno a los demandados D. Pedro de Dueñas y de Sanguinetti, doña Carolina Almoguera y Guerra de la Vega, doña Carolina Cuñado Alvarez y a D. Federico, doña Josefa, D. Aurelio y doña Luz Cuñado Alvarez, sus herederos o sucesores legítimos, a que devuelvan a D. Rafael Gavilán Bravo las casas sitas en esta ciudad, calle de Padilla, números 5 y 7, que se describen en el número 3 de los hechos del escrito de demanda, consignado en el primer Resultado de esta sentencia, y cuya descripción se da aquí por reproducida, por haber caído en comiso, con la reserva a favor de los demandados establecida en el artículo 1.652 del Código civil, sin hacer especial condena de costas. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada, dado su estado de rebel-

día e ignorado domicilio, en la forma para estos casos prevenida en la ley, y se inserte el encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López.”

Publicación. — Dada y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la misma expresa, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy; doy fe.—San Fernando, 14 de Julio de 1926.—Ante mí, Antonio Lora.”

El encabezamiento y parte dispositiva de sentencia inserta concuerda con su original a que me remito, y para que conste, y cumpliendo lo mandado, expido el presente que firmo en San Fernando a 17 de Julio de 1926.—V.º B.º López.—El Secretario, Antonio Lora.

X—2639

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. Juan Covián y Frera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Angel Arizmendi, en nombre de la Sociedad anónima Banco de Madrid, contra la Sociedad anónima El Buelbo Vasco, en reclamación de un crédito hipotecario de 123.500 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

“Casa sita en esta ciudad de San Sebastián y su calle de Garibay, señalada con el número 34, antes con la letra D de la manzana número 15 de la zona de Ensanche; se compone de planta baja, entresuelo, piso principal, segundo, tercero y desván destinado, en parte, a habitación; ocupa un solar, con inclusión de la parte destinada a patio central de la misma manzana, de 370 metros cuadrados; linda: por Norte o frente, con calle de Garibay, casa construída sobre el solar letra C, propiedad de don Fructuoso Gogorza; por Sur o espalda, con patio propio y casa sobre el solar letra E, de los herederos de D. José María Rezola y otros; por Este o su derecha, con la calle de Garibay y casa sobre el solar letra E, y por el Oeste o izquierda, con la casa sobre el solar letra C, patio propio. La parte destinada a patio central confina: por Norte o frente, con la casa descrita, de la cual es accesorio y el patio de la casa del solar letra C; por Sur o lado de atrás, con los patios de las casas de los solares J, y H, de la citada manzana; por Este o su derecha, con la casa de que depende, y por Oeste o su izquierda, con patio de la casa del solar letra H. Casa y patio forman hoy una sola finca, cuyos linderos generales son: por frente o Este, con la calle de Garibay; por

espalda u Oeste, con patios de las casas números 29 de la calle de D.º nani y número 32 de la avenida de la Libertad; por Sur o izquierda, limitando, con la casa número 36 de la calle de Garibay, propia antes de doña Teresa Olasagasti, hoy del Banco Trujillo de Guipúzcoa y patio de la casa número 32 de la avenida de la Libertad propia de D. Juan Cortaberría, hoy de sus herederos, y por el Norte o derecha, con la casa número 32 de la calle de Garibay y su patio propio, antes del Sr. Machimbarrena y hoy de D. José Antonio Ugalde.

La subasta se celebrará el día 25 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad y con sujeción al tipo de 123.500 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicha suma, haciéndose saber además por el presente a los licitadores que quedan presentarse que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 331 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del expediente para los que quisieran examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 9 de Julio de 1926.—P.º S.º M.º, el Secretario, Licenciado José M.º de Paternina.—El Juez, Juan Covián.

X—2641

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria, seguido a instancia de doña Marciana Alvarado Curiel, se ha dictado, con fecha 28 del pasado mes, un auto cuya parte dispositiva dice:

“Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Mariano Curiel Pulido, vecino que fué de la villa de Delaitosa, llamándole, así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia y fijarán en Delaitosa, y luego que transcurran los seis meses, facilítese testimonio a la solicitante.—Lo mandó y firma el señor D. Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Rufino Gutiérrez.—Ante mí, Licenciado Ceferino Flórez.”

Dado en Trujillo a 1.º de Julio de 1926.—El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secretario, Ceferino Flórez.

X—2646

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del presente en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 438 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 344 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7823

RODÍÑO DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Angel y de Carmen; domiciliado últimamente en Caramiñal (Coruña); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López Alfárez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión mercante del vapor español "Arriaga-Mendi", en que estaba enrolado.—Erandio, 29 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naye.

7824

RODRIGUEZ TORRES, Modesto; hijo de Modesto y de Pascuala, natural de Cabezuela del Valle, provincia de Cáceres, de veintifré años de edad y cuyas señas son: estatura 1,570 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz gruesa y color sano; domiciliado últimamente en Talayuela (Cáceres), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Plasencia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. JG—4546

7825

ROMAN TAMAYO, Bernabé; hijo de Cecilia y de padre desconocido, natural de Almería, de estado soltero, profesión fogonero mercante, de veintidós años; domiciliado últimamente en el barrio del Polígono, cuevas de San Francisco (Melilla); procesado por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Melilla, Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada, D. Román Vicente y García-Corecino.—Melilla, 29 de Mayo de 1926. El Juez instructor, Román Vicente. JM—1582

7826

ROMERO CASALES, Gumersindo; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Guirán, Ayuntamiento de Mós, de esta provincia, de veinticuatro años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Sr. Juez instructor don Constantino Gómez Camba, Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 20 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Constantino Gómez. JG—4599

7827

SABORIDO MATALOBOS, Jesús; hijo de Jesús y de Carmen, natural de Riveia, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertión con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Modesto López Clavo, en el cuartel de San Fernando, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 21 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Modesto López Clavo. JG—4594

7828

SANCHEZ ALDEA, Ubaldo; hijo de Santiago y de Juana, natural de Papatrigu, provincia de Avina, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, estatura 1,670 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba poblada; domiciliado últimamente en Madrid; encausado por la falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel Hipódromo de Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Mayo de 1926. El Juez instructor, Julián Gallego. JG—4639

7829

SANTO TOMAS GOMEZ, Angel José; hijo de Matías y de Segunda, natural de Navas del Rey, provincia de Madrid, de veintidós años y siete meses de edad, de oficio dependiente de comercio; domiciliado últimamente en Navas del Rey, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado del Batallón de Instrucción de Infantería, ante el Juez instructor D. Adolfo Vara de Rey Herrán, con destino en el citado Cuerpo, de guarnición en el Campamento de Carabanchel, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será

declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 27 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Vara de Rey.

JG—4538

7830

SANTOS LUCAS, Eugenio; hijo de Eugenio y de Ana, natural de Valladolid, soltero, profesión pastor, de veintidós años de edad, estatura 1,680 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, boca regular, barba poblada, frente espaciosa, su aire marcial; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Alferez Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. Ruperto Martín Jiménez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 22 de Marzo de 1926.—El Alferez Juez instructor, Ruperto Martín. JG—4697

7831

SANTOS MALILLOS, Mateo; hijo de Antonio y de Juana, natural de Mayafote, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz aguileña, boca regular y color bueno; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Toro, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Segovia, 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip Pérez. JG—4547

7832

SANZ NUÑEZ, Luis; hijo de Victor y de María, natural de Segovia, de veintidós años de edad, de oficio albañil, estado soltero, y cuyas señas personales son: estatura 1,532 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Julio Serra Puyol, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 22 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Julio Serra Puyol. JG—4615

(Continúa en la página 580.)

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO.

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-Administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes		TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
	en fin del mes anterior	Ingresados		En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo.
Central	4.899	257	5.157	212	0	127	81
Alava	0	0	0	0	0	0	0
Albacete	16	19	35	11	0	0	0
Alicante	36	41	77	14	0	0	0
Almería	176	23	199	13	0	0	0
Ávila	12	2	14	2	1	0	0
Badajoz	323	69	392	85	16	0	0
Barcelona	959	73	1.032	53	21	0	0
Burgos	51	20	71	22	1	0	0
Cáceres	195	8	203	48	2	0	0
Cádiz	102	3	105	0	0	0	0
Castellón	82	143	225	57	0	0	0
Ciudad Real	86	22	108	13	0	0	0
Córdoba	254	20	274	14	1	0	0
Coruña	119	17	136	19	0	0	0
Cuenca	35	35	70	15	4	0	0
Gerona	145	23	171	8	0	0	0
Granada	107	29	136	24	1	0	0
Guadalajara	8	3	11	4	0	0	0
Guipúzcoa	5	3	8	1	2	0	0
Huelva	121	22	143	48	0	0	0
Huesca	36	2	38	7	0	0	0
Jaén	210	156	366	151	0	0	0
León	81	27	58	19	0	0	0
Lérida	22	8	30	0	0	0	0
Logroño	23	8	31	15	0	0	0
Lugo	61	10	71	11	0	0	0
Lugo	457	233	690	258	4	0	0
Madrid	47	54	101	26	0	0	0
Málaga	125	26	151	22	2	0	0
Murcia	0	1	1	0	0	0	0
Navarra	104	11	115	42	0	0	0
Orense	162	41	203	15	0	0	0
Oviedo	61	3	64	8	0	0	0
Palencia	174	39	213	43	1	0	0
Pontevedra	54	18	72	7	0	0	0
Salamanca	83	5	88	0	7	0	0
Santander	82	6	88	42	0	0	0
Segovia	33	41	74	27	2	0	0
Sevilla	7	3	10	3	0	0	0
Soria	126	6	132	19	0	0	0
Tarragona	44	3	47	11	0	0	0
Térnel	86	41	127	52	0	0	0
Toledo	501	82	583	80	1	0	0
Valencia	191	14	205	21	4	0	0
Valladolid	39	7	46	5	0	0	0
Vizcaya	68	27	95	11	0	0	0
Zamora	348	25	373	82	0	0	0
Zaragoza	16	16	32	29	0	0	0
Baleares	61	2	63	7	0	0	0
Canarias (Tenerife)	9	6	15	4	1	0	0
Canarias (Las Palmas)							
TOTALES	10.986	1.766	12.752	1.636	71	127	81

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Junio y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1926.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existe en su principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de periodo
9	»	429	4.728	5.444	1.967	7.411	2.683	4.728
»	»	11	24	»	»	»	»	»
»	»	14	63	12	41	29	24	24
1	»	14	185	25	100	82	63	63
»	»	3	11	148	79	227	42	185
2	»	103	259	16	28	44	33	11
7	»	87	945	265	356	321	332	289
»	»	23	48	1.231	875	2.107	1.162	945
»	»	50	153	32	117	144	101	48
6	»	6	99	335	92	417	264	153
2	»	59	166	134	28	162	63	99
3	»	16	42	84	638	742	576	166
»	»	15	259	69	92	164	64	92
»	»	19	117	111	220	331	72	259
»	»	19	51	110	155	265	148	117
»	»	8	163	40	81	124	70	51
1	»	26	110	130	104	234	71	163
»	»	4	7	67	175	242	132	110
»	»	3	5	16	42	57	50	7
»	»	48	95	»	15	19	14	5
»	»	7	31	52	212	264	169	95
»	»	151	215	31	26	61	30	31
1	»	20	38	156	314	470	255	215
»	»	15	16	»	117	140	110	38
»	»	11	60	»	53	58	28	30
2	»	264	426	32	58	119	94	16
»	»	26	75	5	103	154	98	60
»	»	24	127	40	779	1.184	753	426
»	»	42	78	49	184	233	158	75
1	»	16	187	69	146	214	87	127
»	»	8	56	1	3	4	3	1
1	»	45	168	14	153	167	94	73
3	»	10	62	20	177	379	192	187
»	»	7	81	60	33	93	37	56
»	»	42	46	200	215	415	247	168
»	»	29	45	157	61	218	156	62
»	»	3	7	74	52	126	45	81
3	»	22	110	25	140	165	119	46
»	»	11	36	29	195	224	179	45
1	»	53	74	12	28	40	33	7
»	»	81	502	148	64	212	102	110
1	»	22	186	74	33	107	71	26
»	»	9	37	18	259	277	203	74
»	»	11	24	411	466	677	375	502
12	»	44	329	125	197	322	136	186
»	»	29	10	85	80	165	128	37
3	»	10	53	53	117	170	86	84
»	»	5	10	110	360	470	141	329
»	»	»	»	22	114	136	133	3
»	»	»	»	50	32	82	29	53
»	»	»	»	7	28	35	25	10
59	»	1.974	10.778	11.057	10.015	21.072	10.294	10.778

MINISTERIO DE TRABAJO,

JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1925	NÚMERO DE HECHOS										
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci-	De-	Ma-	Abortos	Natalidad	Mor-	Nup-	Morti-	Varones	Hembras	Legiti-
		mientos	funciones	trimonios								
Alicante	99.074	234	124	77	10	2,36	1,25	0,78	0,10	121	104	229
Albacete	307.856	1.071	505	229	25	3,48	1,64	0,74	0,03	510	551	908
Alicante	523.334	1.346	688	332	34	2,50	1,03	0,03	0,03	709	657	1.311
Alicante	308.792	1.107	619	235	5	3,50	1,68	0,04	0,01	591	516	1.020
Almería	210.696	701	384	187	16	3,28	1,80	0,03	0,03	353	328	678
Badajoz	682.369	1.843	1.222	369	31	2,68	1,18	0,52	0,05	919	924	1.322
Balears	346.620	631	483	207	13	1,82	1,25	0,74	0,01	329	309	638
Barcelona	1.403.907	2.932	2.075	1.431	139	2,00	1,18	1,02	0,10	1.331	1.301	2.767
Burgos	310.355	1.026	514	268	36	3,01	1,51	0,79	0,11	511	519	1.000
Caceres	429.715	1.365	670	323	40	3,11	2,02	0,77	0,09	794	671	1.367
Cádiz	555.217	1.525	999	291	70	2,73	1,79	0,2	0,10	802	721	1.561
Canarias	509.397	1.274	602	256	28	2,50	1,18	0,50	0,03	633	589	1.197
Castellón	312.456	1.05	494	265	20	2,13	1,68	0,89	0,06	355	310	653
Ciudad Real	464.365	1.533	678	307	42	3,30	1,46	0,66	0,08	599	703	1.470
Córdoba	591.270	1.869	1.052	429	38	3,15	1,78	0,73	0,06	562	937	1.446
Coruña	721.103	1.931	1.030	433	59	2,71	1,43	0,60	0,03	1.013	933	1.733
Cuenca	292.600	1.171	447	311	12	4,00	1,03	1,06	0,01	622	541	1.166
Gerona	335.529	590	377	251	25	1,70	1,12	0,75	0,01	304	266	573
Granada	590.980	1.850	987	281	38	3,13	1,67	0,48	0,05	964	880	1.670
Guadalajara	206.004	614	317	127	13	2,98	1,54	0,62	0,05	307	307	610
Guzmán	218.166	600	319	180	24	2,16	1,20	0,65	0,09	310	284	570
Huelva	360.101	758	535	176	22	2,03	1,19	0,49	0,03	393	345	701
Huesca	252.237	501	343	143	9	1,90	1,00	0,59	0,04	264	257	491
Jaca	624.044	2.121	1.180	493	48	3,40	1,82	0,79	0,08	1.034	1.027	1.933
León	417.80	1.364	607	376	31	3,27	1,41	0,90	0,07	703	653	1.241
Lérida	320.503	680	323	246	11	1,81	1,01	0,75	0,03	301	270	571
Logroño	196.529	513	305	167	12	2,60	1,50	0,67	0,01	265	251	494
Lugo	473.514	1.016	630	229	32	2,29	1,19	0,48	0,01	320	306	649
Madrid	1.136.790	2.129	1.990	909	133	2,40	1,16	0,80	0,13	1.319	1.330	2.310
Malaga	560.150	1.577	996	305	47	2,99	1,73	0,50	0,03	938	709	1.593
Murcia	658.826	2.024	952	441	32	3,07	1,44	0,64	0,05	1.101	923	1.908
Navarra	332.313	801	508	211	20	2,59	1,33	0,63	0,08	410	421	820
Oran	416.142	899	570	262	21	2,16	1,08	0,53	0,05	479	420	836
Oviedo	777.335	1.920	1.118	401	61	2,48	1,30	0,60	0,03	1.022	913	1.840
Palencia	193.463	615	321	203	11	3,19	1,69	1,05	0,01	330	323	656
Pontevedra	550.115	1.224	730	284	35	2,20	1,31	0,51	0,01	623	601	1.070
Salamanca	328.398	944	489	334	26	2,87	1,49	1,02	0,03	480	464	891
Santander	343.295	986	541	259	15	2,87	1,53	0,73	0,04	498	468	938
Segovia	17.481	609	269	166	20	3,05	1,57	0,97	0,12	299	310	600
Sevilla	729.752	1.955	1.474	420	93	2,68	2,02	0,98	0,13	1.011	941	1.700
Soria	104.43	49	218	137	16	3,16	1,41	0,82	0,10	235	264	478
Tarragona	350.423	502	432	229	19	1,53	1,12	0,64	0,03	299	272	552
Tern	256.913	714	387	212	15	2,78	1,11	0,83	0,03	363	343	703
Toledo	463.833	1.491	630	364	33	3,21	1,49	0,78	0,07	770	711	1.398
Valencia	970.064	2.007	1.433	657	60	2,17	1,48	0,68	0,06	1.050	951	1.941
Valladolid	283.497	843	552	251	30	2,97	1,41	0,85	0,11	406	437	799
Vizcaya	434.173	1.030	605	313	47	2,42	1,39	0,73	0,11	514	501	1.012
Zamora	267.464	757	389	280	19	2,83	1,45	1,05	0,07	393	309	721
Zaragoza	510.218	1.235	680	416	28	2,48	1,33	0,82	0,03	669	596	1.200
TOTALES	22.127.699	58.590	34.214	15.965	1.688	2,65	1,55	0,70	0,08	30.393	28.197	55.611

Jefe superior, P. A., Damián Serra.

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE MAYO DE 1926

NÚMERO DE		ABORTOS			NÚMERO DE FALLECIDOS									
Legítimos	Expósitos	Nacidos vivos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas	Varones	Hembras	Menores de cinco años			De cinco a más años		EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS		En establecimientos penitenciarios
							De cinco años	De cinco a más años	De cinco años	De cinco a más años	De cinco años	De cinco a más años		
5	5	2	5	3	6	56	25	99	18		4	15		
113	5	15	1	4	146	259	183	316	10		1	8		
50	5	30	3	4	45	402	232	629	120		6	36		
87	3	4	3	1	339	310	229	50	128		1	2		
23	3	12	3	6	20	145	162	2	82		3	4		
46	5	23	2	5	87	545	56	66	364		4	27		
4	7	7	1	5	252	20	78	303	49		2	15		
98	47	91	27	18	1.106	957	417	1.653	224		33	239		
22	4	17	6	15	25	197	116	368	97		4	31		
67	11	35	3	5	430	424	45	420	325		7	16		
159	5	52	10	8	598	4	366	63	232		5	71		
67	10	23	1	4	301	30	240	562	161		9	55		
7	2	14	3	3	243	2	116	373	53		2	24		
59	4	34	5	3	341	307	20	38	185		1	15		
117	7	31	5	1	561	49	422	653	244		10	51		
21	10	34	3	8	46	501	241	189	134		15	36		
64	1	9	3	5	24	223	149	29	91		3	4		
15	2	13	3	7	19	183	39	333	24		5	21		
153	1	30	4	4	518	419	44	57	293		1	49		
12	2	8	1	4	115	12	79	235	49		2	8		
11	14	13	4	7	19	165	76	269	3		4	46		
37	3	17	4	1	279	253	143	32	104		1	10		
2	7	6	3	3	150	103	73	270	45		1	15		
194	4	44	3	4	605	520	466	60	255		2	37		
61	32	1	6	11	31	29	166	421	100		6	17		
5	4	5	3	6	159	1	56	27	26		1	11		
14	5	9	1	2	116	159	104	20	62		1	17		
132	5	14	1	12	285	3	157	452	103		7	9		
382	7	120	5	19	1.050	966	704	1.292	347		61	240		
83	3	47	3	5	53	403	426	510	221		3	57		
105	11	27	3	5	505	447	347	605	201		8	56		
3	18	10	8	8	25	257	125	33	69		11	41		
62	1	9	5	7	277	28	1	432	92		1	8		
74	11	49	4	8	573	539	313	855	187		7	51		
14	5	9	2	3	175	152	103	22	65		2	13		
149	3	21	3	11	352	316	132	576	92		1	10		
32	21	13	4	3	163	220	165	324	105		9	20		
43	5	8	4	6	27	262	160	56	106		11	29		
6	3	10	5	5	156	113	101	165	64		8	1		
155	3	77	7	9	79	695	545	899	387		9	114		
8	3	13	1	2	106	112	63	110	40		1	4		
7	3	19	1	3	216	215	8	36	39		1	21		
8	3	11	1	3	19	19	1	250	67		1	8		
97	6	2	1	4	361	329	324	366	78		2	16		
59	2	4	2	11	73	751	359	1.039	205		4	74		
34	10	2	6	3	233	193	152	309	110		20	41		
14	24	41	1	5	25	318	160	445	96		9	87		
30	6	7	3	9	200	187	104	288	67		7	11		
30	29	21	3	4	35	323	201	479	122		6	40		
3.212	355	1.238	161	282	17.697	15.517	11.072	23.142	6.512	303	1.211	7		

MINISTERIO DE TRABAJO.

JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMBEN

PROVINCIAS	Fiebre tifóidea (fórmula ab- dominal)	Tifus exantemático	Fiebre intermitente y ca- queza patológica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Cóqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epi- démicas.	Tuberculosis de los pul- mones.	Tuberculosis de las me- mbranas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandeci- miento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava	1								3				13	1		6	4	13	14
Albacete	2				4				8				28	4	5	8	18	42	35
Alicante	10		2		7			2	25			2	62	2	6	26	29	69	74
Almería	2		1		12			2	11				32	2	1	29	14	51	44
Ávila			2		22			1	6				21			12	20	33	20
Badajoz	7		1	5	25	1		2	42				49	4	17	24	36	74	87
Baleares	2				1				2				26	3	2	17	9	37	59
Barcelona	24		1		16	1		8	17				164	7	11	136	80	223	244
Burgos	1				8			7	10				29	4	8	32	15	37	34
Cáceres	2		4		14			3	25				41	1	8	20	17	46	40
Cádiz	8	8		3	9			2	11				81	3	14	28	45	54	95
Canarias	7				1			1	9				49	6	6	20	21	32	43
Castellón	6				10	1		1	7				31	6	4	14	17	40	56
Ciudad Real	3				22			6	23				27	2	4	16	29	51	43
Córdoba	7		1		10			2	27				50	1	8	37	28	62	75
Coruña	2				4			2	17				117	4	15	49	41	63	83
Cuenca	7				2			1	14				17		6	16	18	33	33
Gerona	6							1	4				32	5	8	25	9	70	51
Granada	7			1	12			5	24				51	10	3	33	23	45	68
Guzdalajara	1				9			1	9				9	2	2	9	11	34	17
Guipúzcoa	3				3			2	2				39	9	3	28	14	13	28
Huelva	5		3					1	13				56		5	18	14	54	56
Huesca	4		1					2	14				10	1	6	12	12	33	34
Jaén	6		2		4	1		1	24				42	5	10	27	35	54	83
León	8				4			1	13				34	1	12	12	24	49	50
Lérida	1				1	1		2	5				25	2	4	14	5	37	43
Logroño	3							1	5				14	1	3	9	13	12	21
Lugo					4			2	3				37	3	3	21	7	27	68
Madrid	9		1		64	7		5	13				179	31	36	104	107	117	149
Málaga	10		1		22			4	17				77	7	13	21	29	43	78
Murcia	14		4	2	6			3	16				55	5	5	29	31	58	69
Navarra	2				14			1	15				24	2	12	19	14	40	41
Orense					2			3	13				23		1	12	10	45	70
Oviedo	5				15			5	11				107	15	24	45	42	55	127
Palencia	3				13			2	6				14	3	3	16	13	30	27
Pontevedra	1							1	4				84	3	6	38	18	76	56
Salamanca	4		3		4			1	17				37	1	8	29	12	37	31
Santander	2				13	1		2	8				64	13	5	26	22	32	64
Segovia	1				5			7	7				6	1	2	13	13	32	12
Sevilla	37		7	1	2			9	5		1	12	109	16	13	53	49	86	147
Soria	1				3			3	9				8	2		4	5	20	11
Tarazona	2				9			1	3		1	1	23	3	2	21	3	69	61
Teruel	1				2			2	11				14	1	4	7	12	25	28
Toledo			1		35			4	12				32	2	4	23	37	48	34
Valencia	24				8			3	32		1	6	70	10	11	43	51	112	150
Valladolid	3				38		2	5	17			3	21	7	8	14	21	50	32
Vizcaya	5					1		2	7			1	68	9	7	25	21	35	49
Zamora					2			1	11				22	1	3	15	14	42	40
Zaragoza	2		1		3				8				18	4	2	27	13	48	77
TOTALES.....	261	8	36	12	468	19	154	92	659		6	114	2.247	225	343	1.232	1.145	2.517	2.968

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por provincias en el mes de Mayo de 1926.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Brucelosis aguda.	Brucelosis crónica.	Nomofilia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del sistema (excepto el sifilis).	Diarrea y enteritis (incluyendo los de los niños).	Apendicitis y astitis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tuberculosis no cancerosa y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sífilis (incluyendo la puerperal, la de la madre, la de los niños, la de los ojos, la de los huesos, la de los dientes, la de los cartílagos).	Otros accidentes neurológicos.	Debilidad congénita y otros de la infancia.	Senectud.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Heridas.	Otras enfermedades.	Enfermedades descompensadas o mal definidas.	
7	4	3	11	1	3	4	2	1	1	0	1	1	4	3	1	0	24	2	124
47	12	16	30	3	60	1	2	1	20	0	1	9	27	2	0	0	75	10	505
20	21	18	83	7	74	1	1	1	23	2	1	1	26	10	0	161	8	858	
35	12	18	46	5	82	0	0	0	13	0	0	1	26	5	0	105	4	619	
25	8	15	23	4	34	1	0	0	14	0	0	1	18	7	0	65	6	384	
52	20	16	66	9	24	0	0	11	18	1	1	1	78	16	0	224	24	1.222	
8	15	8	24	1	23	0	0	5	16	0	0	2	8	12	0	89	9	433	
32	50	28	119	23	90	6	0	29	29	2	5	1	28	31	2	318	59	2.075	
33	15	28	40	6	25	0	0	4	11	0	2	1	20	25	0	86	34	514	
52	7	43	54	10	192	0	0	7	11	0	9	0	67	31	1	137	29	870	
18	19	14	74	5	178	0	0	3	11	1	1	0	25	41	0	168	20	959	
8	5	17	27	3	71	0	0	0	22	0	0	0	26	41	0	108	41	602	
22	14	5	49	4	19	2	0	5	18	0	1	1	12	28	0	107	0	494	
35	15	13	42	6	162	3	0	0	17	0	2	2	39	47	1	120	6	672	
46	17	30	112	11	157	0	0	7	21	0	3	3	49	47	2	178	30	1.052	
50	41	24	64	9	43	0	0	10	30	2	4	1	31	119	3	130	19	1.020	
31	8	9	33	0	29	1	0	5	9	0	2	3	24	32	0	95	11	447	
10	6	13	20	0	4	2	0	5	10	0	2	2	5	13	0	62	7	377	
82	28	30	89	8	97	1	0	2	22	1	2	2	34	45	6	207	19	957	
16	9	7	25	2	16	0	0	4	8	0	1	0	10	26	0	59	24	517	
12	12	11	27	1	11	1	0	1	2	0	0	0	8	22	0	56	0	359	
15	9	11	28	0	11	1	0	1	2	0	0	1	18	33	1	87	3	325	
18	20	5	13	2	13	2	0	3	11	0	0	0	11	15	0	61	8	323	
73	35	16	119	15	142	2	0	9	45	2	5	3	35	56	5	298	19	1.120	
41	18	16	67	7	30	3	0	7	13	0	1	1	12	38	0	106	29	607	
13	9	6	16	0	13	1	0	2	9	0	0	0	4	4	0	63	3	323	
15	10	5	32	0	23	1	0	2	3	0	2	1	15	17	1	64	2	305	
48	36	30	45	0	25	0	0	4	12	0	5	5	39	74	6	75	23	609	
27	58	38	209	33	123	9	0	15	68	5	3	3	74	23	0	339	25	1.796	
42	15	17	78	0	157	1	0	11	15	0	1	1	23	37	0	281	25	596	
47	20	23	89	13	177	0	0	7	27	0	3	3	37	41	0	177	20	952	
36	15	14	25	2	25	2	0	2	12	0	1	3	16	21	0	95	16	608	
53	39	34	34	23	24	2	0	4	15	1	2	2	31	52	1	100	14	575	
63	19	36	125	5	61	1	0	0	13	0	1	1	13	13	1	178	41	1.168	
20	9	7	19	0	23	0	0	4	13	0	0	0	22	22	0	50	7	327	
23	28	19	63	17	32	0	0	2	23	0	3	3	22	22	0	127	18	730	
26	14	9	37	3	42	0	0	7	12	1	1	1	22	22	0	76	11	489	
13	13	13	50	3	50	2	0	1	17	0	6	0	16	15	0	67	16	541	
23	3	6	33	0	11	0	0	3	11	0	3	0	17	10	1	45	11	268	
44	15	14	245	0	245	4	0	12	24	3	3	2	58	66	21	245	4	1.474	
16	3	4	24	3	7	2	0	1	8	0	1	1	13	17	0	42	6	218	
8	8	0	37	0	13	1	0	6	18	1	2	1	4	14	0	84	3	432	
25	18	7	31	5	19	1	0	2	14	0	2	0	25	28	7	75	11	387	
33	15	9	48	1	97	2	0	7	10	1	4	5	4	26	16	142	12	690	
20	35	29	134	13	105	0	0	17	17	0	7	3	34	24	17	333	12	1.428	
0	11	4	50	4	53	0	0	4	13	0	1	1	19	18	0	55	7	552	
14	17	26	89	7	23	1	0	6	13	1	1	1	18	23	0	97	15	695	
12	10	7	27	0	26	0	0	3	15	0	1	0	17	20	0	39	3	389	
42	31	13	60	5	60	1	0	6	18	1	1	1	14	40	15	151	3	689	
1.55	855	765	2.857	326	3.152	58	236	300	987	30	116	85	1.224	1.721	518	69	5.938	796	34.214

7.833

SOTO CARRODEGUAS, Emilio; hijo de Teodoro y Salvadora, natural de Orbagueira, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería del Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol, 24 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez Quijano. JG—4559

7.834

SUSER BARNOLA, Salvador; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dibujante, y cuyas señas son: estatura 1,470 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz, barba y boca, regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Figueras, ante el Juez instructor don Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel Tomé. JG—4556

7.835

TEJEIRO LOPEZ, Antonio; hijo de Manuel y de María Antonia; domiciliado últimamente en Ríoavevo, provincia de Lugo; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor D. Vicente Llorente Susperregui, Capitán de Artillería con destino en el noveno Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Zaragoza, a fin de notificarle la resolución habida a la instancia que desde Sagua la Grande (Isla de Cuba), promovió en súplica de acogerse a la ley de Amnistía.—Zaragoza, 22 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Vicente Llorente. JG—4625

7.836

TERENTE FERNANDEZ, Alfredo; hijo de Francisco y de Estelvin, natural de Ciaño, Ayuntamiento de Langajo, provincia de Oviedo, de estado soltero, obrero, de veintitún años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,610 metros, color bueno, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba afeitada; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 22 de Mayo

de 1926.—El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro. JG—4573

7.837

TOLOSA ZUMALACARBEGUI, Jerónimo, hijo de Juan v. de Victoriana, natural de Elduayen, provincia de Guipúzcoa, de veintitún años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,755 metros, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color rubio, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Anxeta, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería, D. Enrique Rubio Larrañaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 24 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Enrique Rubio. JG—4693

7.838

TRONCOSO SUAREZ, José; hijo de Constantino y de Antonia, natural de Salceda, Ayuntamiento de Salceda de Caselas, de esta provincia, de treinta y tres años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Sr. Juez instructor D. Constantino Gómez Camba, Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 20 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Constantino Gómez. JG—4600

7.839

VALINO NOVO, Ramón; hijo de Antonio y de Felisa, natural de Madrid, distrito judicial de Palacio, de veintitún años de edad y domiciliado últimamente en Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado del Batallón de instrucción, ante el Juez instructor don Adolfo Vara de Rey Herrán, con destino en el citado Cuerpo, de guarnición en el Campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Campamento, 27 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Vara de Rey. JG—4540

7.840

VARELA MINGUILLO, José; hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Dina, Ayuntamiento de Meaño, provincia de Pontevedra, de estado soltero, estatura 1,732 metros; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento Artillería de Montaña, D. Manuel Reija Palmeiro, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Co-

ruña, 20 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Manuel Reija. JG—4541

7.841

VARELA SANTOS, Gabriel; hijo de Juan Antonio y Carmen, natural y vecino de Corme (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, complexión fuerte, tez buena, pelo y ojos negros, frente regular, y procesado por el delito de deserción de buque mercante; comparecerá en término de quince días, ante el Alférez e Navío de la R. A. don Antonio Núñez Montero, en la Ayudantía de Marina de Puenteceso, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le sigue; haciéndole saber que si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Puenteceso, 19 de Mayo de 1926.—Antonio Núñez. JG—4559

7.842

VELOSO GALLARDO, José Benito; hijo de José y Dolores, natural de Estreito, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Solleiros; comparecerá en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Pereira Montero, Alférez de Navío y Ayudante de Marina de Muros, a responder en sumario de prófugo que se le sigue por falta de presentación el día 1.º de Enero de 1926, para su ingreso en el servicio activo de la Armada; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Muros, 20 de Mayo de 1926. El Juez instructor, José Pereira. JM—4635

7.843

VIDAL POMBO, Joaquín; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Corme (Coruña), de estado casado, profesión marinero, de cuarenta y tres años de edad, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba afeitada; domiciliado últimamente en Corme; procesado por el delito de deserción de buque mercante; comparecerá en término de quince días, ante el Alférez de Navío de la R. A. D. Antonio Núñez Montero, en la Ayudantía de Marina de Puenteceso, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le sigue, haciéndole saber que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde.—Puenteceso, 19 de Mayo de 1926.—Antonio Núñez Montero. JM—4501

7.844

VOLADELL, Antonio; de oficio vendedor ambulante, su religión C. A. R.; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Teniente de Infantería D. Leopoldo López Neira, Juez instructor de este Centro (Inspección general de Intervención y Tropas jafitanas), residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo dentro del término de treinta

días, será declarado rebelde.—Teluán, 27 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Leopoldo López.

JG—4611

7.845

ABAE LIN PEQUEÑO, Gumersindo; hijo de Manuel y de Ramona, natural de Menoás (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Infantería Mérida, 3. D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 24 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—4668

7.846

AGUDO GARCIA, Julio; hijo de Domingo y de Mercedes, natural de Renedo, provincia de Santander, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Renedo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 25 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—4710

7.847

AGUIRREZABAL ZALDEVIA, Cipriano; hijo de José y de Francisca, natural de Zumárraga, de estado casado, profesión fogonero, de cuarenta y tres años, estatura alta, compleción buena, tez buena, pelo y ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Reina María Cristina"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa 234 de 1925, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.

JM—4761

7.848

ALONSO GARCIA, Juan; hijo de Joaquín y de María, natural de Aimería, de estado casado, profesión mozo, de treinta y un años de edad, frente, nariz y boca regulares; color sano; domiciliado últimamente en el vapor "Reina María Cristina"; procesado

por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 234 de 1925, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Mayo de 1926. El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.

JG—4764

7.849

ALVAREZ FERNANDEZ, Calixto; hijo de Blasinda, natural de Yeibras (Orense), estado soltero, labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Montaña Mérida, 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 24 de Mayo de 1926. El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—4669

7.850

ANDINO MONTEMAYOR, Adolfo; hijo de Rafael y de María, natural de Rianes, provincia de Logroño, edad de veintidós años, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería Pesada, D. Joaquín Purón de Escalada, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santoña, 24 de Mayo de 1926. El Capitán Juez instructor, Joaquín Purón.

JG—4650

7.851

BARRIOS MANJON, Custodio; hijo de Victoriano y Rosa, natural de Vitoria (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Segovia, ante el Juez instructor D. Luis Hernández Francés, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento de Plaza y Posición número 1, de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 2 de Junio de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis Hernández.

JG—4779

7.852

BELTRAN CACALLO, Juan; hijo de Pedro y de María, natural de San Martín de Suroca (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de edad veintidós años, y cuyas señas son: es-

tatura 1,75 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Emilio Acero Arroyo, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 23 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Emiliano Acero Arroyo.

JG—4651

7.853

BELTRAN FONS, Manuel; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Barcelona, de treinta y dos años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Reus (Tarragona), ante el Juez instructor D. Fernando Ochoa Rodríguez, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Teluán, número 17, de guarnición en Reus, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Reus, 31 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Fernando Ochoa Rodríguez.

JG—4778

7.854

BESADA CARBALLO, José; hijo de Juan y de Felicidad, natural de San Pedro, Ayuntamiento de Nigrán, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Alférez del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, Juez instructor, D. Pedro Alvarez Cortiñas, en la Plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo a 24 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Pedro Alvarez Cortiñas.

JG—4719

7.855

BLANCO VAZQUEZ, Benito; hijo de Mateo y María, natural de Folgoso, Ayuntamiento de Abegondo, provincia de La Coruña, soltero, labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Luis Loño Azquaroni, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 27 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis Loño.

JG—4722

7.856

BLANCO VAZ, José; hijo de José y Asunción, natural de Arceijo, provincia de La Coruña, soltero, jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Luis Loño Azquaroni, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—

Vigo a 27 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis Loño.

JG—4720

7.857

BOTEIRA SIVEIRO, Manuel; hijo de Miguel y Dolores, natural de Laredo (Orense), de veintidós años, domiciliado últimamente en el Extranjero, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 24 de Mayo de 1926. El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez. JG—4567.

7.858

CABA SARABIA, Felipe; hijo de Enrique y María, natural de Puerto de Mazarrón (Murcia), soltero, marinero, de veintisiete años, frente, nariz y ojos regulares; pelo rubio, ojos pardos, cejas castañas; domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 352 de 1926. Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu. JH—4642.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 10 del corriente, dictada en la demanda propuesta por doña Joaquina, doña Eleusta y doña Antonia Ortiz Descalzo, esta última fallecida en 13 de Enero último, sobre mejor derecho y adjudicación a los bienes dejados por D. Diego del Pozo y Manzano, natural de la Villa de Triunfo, hijo legítimo de D. Diego y de doña Isabel en el testamento que al efecto otorgó el 16 de Junio de 1822 ante el Escribano de Colmenar Viejo, don Juan Fernández, fundadas las demandantes en que, como herederas legítimas de D. Mauricio Ortiz Descalzo, en virtud de auto dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, fecha 12 de Mayo de 1899, y aquí, juntamente con sus hermanos herederos universales legítimos de D. Donato Ortiz Tornero, descendientes en octavo grado, por línea de varón, de D. Juan del Pozo y García conocido por D. Juan Alonso de Moscoso y Pozo, hijo de Catalina López García y de Pedro del Pozo, hermano éste del fundador D. Diego del Pozo y Manzano se llama por tercera y úl-

tima vez a los que se crean con derecho a dichos bienes, situados en Colmenar Viejo, Algete y Chozas de la Sierra, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo si vieran convenirles, con los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, no serán oídos en este juicio.

Madrid, 28 de Junio de 1926.—El Juez (ilegible).—Ante mí, Rafael López de Pando.

JC—195

VALMASEDA

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador D. Teodoro Herro, se ha promovido expediente a nombre de D. Manuel Tomás Iraola Ortiz, de cuarenta y ocho años, natural de Madrid, viudo, propietario y vecino de Hornos, del Valle de Mena (Burgos), por fallecimiento de su esposa y a la vez tía carnal, doña Josefa Iraola Ortiz, natural de Lanzas Agudas, del Valle de Carranza (Vizcaya) y vecina que fué de Hornos, en donde falleció el 9 de Noviembre de 1925, a los sesenta y cinco años y sin dejar sucesión, afirmándose que tampoco quedaron ascendientes de éste ni otro pariente con derecho a sucederle más que su hermana de doble vínculo, doña Manuela Iraola Ortiz, madre del recurrente y también natural de Lanzas Agudas y vecina de Hornos, en el que falleció en 17 de Junio de 1926, de la que también pretende se le declare heredero abintestato, en cuyo expediente he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicar el presente edicto, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valmaseda a 23 de Julio de 1926.—El Juez, Luis Felipe Gómez.—Ante mí, Licenciado Ramiro López.

JC—194

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLALUMBROSO

El señor Juez municipal suplente de esta villa de bienes anteriores, D. Félix Pérez Calonge, por incompatibilidad del propietario, a virtud de denuncia formulada por D. Juan María Díez Gómez y otros tres más, contra D. José Barceló Martínez, Director regional de la Compañía de Seguros de Vida "La Mutual Franco-Española", por supuesta estafa, por providencia de esta fecha ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 26 de los corrientes, hora de las once y local destinado al efecto en la Casa

Ayuntamiento de esta villa, acordando la citación de denunciados y denunciado para dicho acto, al que habrán de asistir con las pruebas de que intenten valerse o exponer por escrito lo que estimen conveniente a su derecho, de conformidad con lo que dispone el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, habiendo acordado también la citación de la Compañía de Seguros indicada como responsable subsidiaria.

Y para que conste y su inserción en el periódico oficial Gaceta de Madrid, al objeto de que sirva de citación al denunciado D. José Barceló Martínez, Director regional de la Compañía de Seguros "La Mutual Franco-Española", con domicilio en Madrid, ésta y a la misma Compañía pongo la presente cédula que firmo en Villalumbroso a 10 de Julio de 1926.—El Secretario, ilegible.

JC—8593

JURISDICCION DE GUERRA

ALMERIA

D. Brígido García Berrocal, Teniente coronel de Infantería con destino en el Regimiento La Corona, número 71, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Alférez de Carabineros D. Eladio Fernández Cubero y Carabineros Luis López Amat, José Guillén García y Simón Martínez García.

En el día 17 de Agosto de 1925, y en las playas del Pozo del Esparto, de esta provincia, fué salvado por el expresado Alférez y Carabineros el joven de diez y seis años D. Miguel Soler Soler, que estaba a punto de perecer ahogado al estar bañándose en dichas playas, exponiendo su vida los referidos salvadores, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de dicha orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se dirija o presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de la Misericordia, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Almería, para ser sus declaraciones bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Almería a 18 de Mayo de 1926.—Brígido García Berrocal.

JG—4446

D. Brígido García Berrocal, Teniente coronel de Infantería, con destino en el Regimiento La Corona, número 71, y Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia

cencia de los Soldados del citado Batallón; Juan García Roca y Maleo, Collado Siles.

En el día 16 de Febrero del año actual, y a las cañoras y cuarenta y cinco, se vio venir por la calle que ocupa el Cuartel del expresado Regimiento, un coche del servicio de pompas fúnebres, con los caballos desahocados y sin cochero, adelantándose los referidos soldados y con exposición de su vida se afianzaron a las riendas del coche consiguiendo dominarlo y parar los caballos, evitando con este acto posibles desgracias, toda vez que era día de carnaval, y por consecuencia de mucho tránsito. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se dirija o se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Misericordia, de esta capital, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Almería, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Almería a 18 de Mayo de 1926.—Brígido García Berrocal.

JG—4447

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

D. Felipe Pinto Gómez, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del Submarino A-2 "Cosme García".

Hago saber: Que habiendo extraviado su cédula de inscripción marítima el Cabo Radiotelegrafista del Submarino A-1, Jesús Pérez González, y habiéndose estimado justificado dicho extravío, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

A bordo, Barcelona, 18 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Felipe Pinto Gómez.

JM—4448

CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Andrés Lacalle Acua natural de Puerto Real (Cádiz), hijo de Francisco y de Josefa, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión herrero, y domiciliado últimamente en Puerto Real; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA

DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Cádiz, para notificarle una resolución recaída en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de polizontaje, cometido a bordo del vapor "Cabañal", desde el puerto de Santa Cruz de Tenerife al de esta capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Dado en Cádiz a 26 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.—El Secretario, Manuel Buaga.

JM—4554

CEUTA

Don Luis Martí Valdivielso-Morquedo, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de la Comandancia de Marina de Ceuta y Juez instructor de la causa número 561 de 1925, que se instruye con motivo de lesiones sufridas por el marinero del guardacostas "Uad-Muluya" Andrés Belmonte de la Rosa.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo a la mora Fátima Ben Abselam, natural de Tánger, de veintidós años de edad, domiciliada últimamente en Ceuta, calle Peligros, número 5, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle una declaración; bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 21 de Mayo de 1926. El Juez instructor, Luis Martí.—El Secretario, José Díaz Leira.

JM—4553

MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 192 de 1926, instruida por el delito de hurto, y de la que es Secretario el Celador de Puerto Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Germán Ariza, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por sí en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga a 28 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara. El Secretario, Juan Barrera.

JM—4580

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 192 de 1926, instruida por el delito de hurto y de la que es Secretario el Celador de Puerto Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Salvá, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente,

Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por sí en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga a 28 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara. El Secretario, Juan Barrera.

JO—4581

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 438 de 1925, instruida por el delito de hurto de prendas de ropa, a bordo de la chata "Constancia", y de la que es Secretario el Celador de Puerto Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Puyol Román, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por sí en este Juzgado, ante el instructor; en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga a 27 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara. El Secretario, Juan Barrera.

JM—4583

SEVILLA

Don Baldomero García Junco y Ruiz, Capitán de Corbeta de la Armada, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta del nombramiento de patrón de vapor y vela del individuo Pedro Jerez Casquet.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, al individuo que en su poder pueda encontrarse el mencionado nombramiento, y a cuantas personas puedan aportar datos; asimismo llamo y emplazo para que en el mismo plazo comparezca ante este Juzgado, el cual se encuentra situado en la Torre del Oro; advirtiéndole que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades señaladas por las leyes.

Sevilla, 22 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Baldomero García.—El Secretario, Joaquín de Celes Martínez.

JM—4601

Don Baldomero García Junco y Ruiz, Capitán de Corbeta de la Armada, y Juez instructor de la causa número 138 de 1925, que por hurto de metales en un buque fondeado en este puerto se instruye.

Por la presente cito, llamo y emplazo en el término de quince días, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Torre del Oro, al autor o autores del hurto de metales cometido a bordo de un buque en este puerto, el día 10 de Marzo del año próximo pasado; advirtiéndoles que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades que fijan las leyes.

Sevilla, 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Baldomero García.—El Secretario, Joaquín de Celes Martínez.

JM—4605

Don Baldomero García Junco y Ruiz, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor del expediente que se instruye para acreditar las causas que motivaron la caída al agua de la libreta de inscripción marítima del individuo Guillermo Vicente Martínez.

Por el presente cito, llamo y emplazo, en el término de quince días, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Torre del Oro, a cuantas personas puedan aportar datos referentes a la forma en que ocurrió el hecho, advirtiéndoles que, de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades que presijan las leyes.

Sevilla, 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Baldomero García.
JM—4669

Don Baldomero García Junco y Ruiz, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los padres del que fué Cabo de Carabineros, Roque Ruiz Ruiz, el cual pereció, en unión de su esposa y dos hijos, víctimas del naufragio

del vapor "Bajo de Gufa", el 30 de Enero de 1925, en aguas del río Guadalquivir, dándose un plazo de treinta días para que los citados padres se presenten en este Juzgado de instrucción, sito en la Torre del Oro, con el fin de hacer las manifestaciones oportunas con relación al hecho de que se trata.

Sevilla, a 28 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Baldomero García.
JM—4712

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.